

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la villa de Seseña, a 3 de mayo de 2017, y siendo las 10:00 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Seseña, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores Concejales siguientes:

- Da Rosa Laray Aguilera
- Da. Isabel Domínguez García
- D. Carlos Muñoz Nieto
- D. Jaime de Hita García
- D. Andrés García Domínguez
- D. Pedro Sánchez Rayo
- D. Luís Domínguez Iglesias
- D^a Natividad Pérez Gil
- D^a Silvia Fernández García
- D Basilio Prada Rodríguez
- Dña. Aránzazu Cuezva Rodríguez
- D. Manuel Fuentes RevueltaD. David Sánchez Serrano
- D^a M^a Socorro González De La Nava
- Da Lucia Castañera Ajenjo
- D. David Gutiérrez De La Fuente
- D. Fernando Ortega Consuegra
- Da Silvia Ma Moreno Sánchez
- Da Araya Ortega Domínguez

La concejal D^a M^a Jesús Villalba Toledo no asiste a la sesión.

Que no constituyen la mayoría de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña Marta Abella Rivas y contando con la Interventora municipal Mª del Prado de la Asunción Camacho.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación:

PRIMERO: APROBACIÓN DE ACTAS:

- Sesión ordinaria de 29 de marzo de 2017.

El concejal del GM IU David Sánchez Serrano: Pone Yeles en vez de poner Yebes cuando nos referimos al pueblo de Guadalajara, la página 6 del cuarto párrafo.





El concejal del GM PSOE Luis Domínguez Iglesias: En la página 18, en el penúltimo párrafo en una intervención mía en la cuarta línea dice: "Se trata de no usar altruistamente..." y es partidistamente.

En la página 25 hace referencia a que cuando se ausenta del Pleno el concejal Fernando Ortega Consuegra y no recoge lo que dijo cuando se ausentaba, se levantó diciendo "a tomar por culo" y se marchó del Pleno, es importante que quede en acta porque es una falta de respeto a todos los concejales del Pleno y a los vecinos presentes y, por tanto, quiero que quede en acta.

Sometida el acta a votación se aprueba por unanimidad.

- Sesión extraordinaria y urgente de 7 de abril de 2017

El concejal del GM IU David Sánchez Serrano: No se transcribe el documento de impugnación que presentamos desde Izquierda Unida y consideramos que es necesario que esté incluido en el acta, igual que se incluyen las mociones para que aquél que quiera leer el acta se pueda enterar de dónde viene el debate posterior que se genera en el acta. Consideramos necesario que se incluya el documento que presentamos.

Sometida el acta a votación se aprueba por unanimidad.

<u>SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 4 DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA</u>

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que los órganos competentes en materia de contratación estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2015 se aprobó la creación y composición de una mesa de contratación permanente, modificada su composición por acuerdos plenarios de 14 de diciembre de 2015, 30 de marzo de 2016 y de 1 de junio de 2016.

Visto el escrito presentado por el portavoz del GM PSOE, D. Luis Domínguez Iglesias con número de asiento de entrada 3152, del registro general municipal, de fecha 6 de abril de 2016, en el que comunican cambios efectuados en la organización del grupo municipal socialista que afectan a la mesa de contratación permanente.

Propongo a la comisión informativa dictamen para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación nº 4 de la composición de la Mesa de Contratación permanente del ayuntamiento de Seseña, conforme a los cambios solicitados por el GM PSOE, quedando constituida de la siguiente manera:

TITULARES	
PRESIDENTE:	Dña. Rosa Laray Aguilera



VOCALES:	- GM PP: D. Jaime de Hita García		
	- Concejal no adscrito: D. Fernando Ortega Consuegra		
	- GM IU: D. Manuel Fuentes Revuelta		
	- GM PSOE: Dña. Aránzazu Cuezva Rodríguez		
	- La Secretaria de la Corporación: Marta Abella Rivas.		
	 La Interventora de la Corporación: Mª del Prado de la Asución Camacho 		
SECRETARIA:	- Elena Caron Madroñero.		
SUPLENTES			
PRESIDENTE:	Dña. María Jesús Villalba Toledo		
VOCALES:	- GM PP: Dña. Isabel Domínguez García		
	- Concejal no adscrito: Dña. Silvia Mª Moreno Sánchez		
	- GM IU: Dña. Lucía Castañera Ajenjo		
	- GM PSOE: Dña. Silvia Fernández García		
	- Suplente de la Secretaria de la corporación		
	- Suplente de la Interventora de la corporación		
SECRETARIO:	D. Juan Pedro Pirón Amado		

SEGUNDO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada.

La concejal Araya Ortega Domínguez: Nada.

El concejal del GM IU David Sánchez Serrano: Nosotros aquí nos vamos a abstener, es una cuestión orgánica del Partido Socialista, no tenemos nada que decir.

El concejal del GM PSOE Luis Domínguez Iglesias: Es una cuestión orgánica que corresponde al Partido Socialista y que no correspondería que hubiera ningún pronunciamiento por ningún partido político, no hemos entrado en debate con otro partido.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Ninguna consideración.



Sometida la propuesta a votación se aprueba con una abstención de Fernando Ortega Consuegra, una abstención de Silvia María Moreno Sánchez, una abstención de Araya Ortega Domínguez, cinco abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida, cinco votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista y siete abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con cinco votos a favor y quince abstenciones.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSTITUCIÓN DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2017 POR EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017 COMO DÍA HABILITADO PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SESEÑA.

Dña. María Martínez-Herrera Hernández, en nombre y representación de la Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha, ASUCAM, presenta escrito con número de asiento de entrada en el registro general municipal 3184, de fecha 7 de abril de 2017, por el que solicita que el lunes, 15 de mayo de 2017, sea considerado como día habilitado para la apertura de los establecimiento comerciales en el municipio de Seseña en sustitución del domingo 3 de septiembre de 2017, aprobado, éste último, como día hábil para la apertura del comercio en la Comunidad de Castilla –La Mancha; todo ello en virtud de la Ley 1/2013, de 21 de marzo de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla La Mancha, que establece que establece que cualquier ayuntamiento por acuerdo del pleno y comunicándolo a la Consejería competente en materia de Comercio podrá sustituir la autorización de un día de los doce festivos de apertura comercial autorizada por uno de sus festivos locales.

Visto cuanto antecede, se propone a la Comisión Informativa, dictamen para la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO**: Que el 15 de mayo (lunes) sea considerado como día habilitado para la apertura de los establecimientos comerciales en el municipio de Seseña, en sustitución del domingo 3 de septiembre de 2017, aprobados como uno de los días hábiles para la apertura del comercio en la Comunidad de Castilla La Mancha.
- SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la consejería competente en materia de comercio.
- **TERCERO:** Notificar a ASUCAM la adopción del presente acuerdo.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada.

La concejal Araya Ortega Domínguez: Nada.

El concejal del GM IU David Sánchez Serrano: En este punto lo que se pretende es permitir abrir a los supermercados el día 15 de mayo, que es lunes, en lugar del día 3 de septiembre que es domingo. Tal y como dijimos en la Comisión, y hacemos referencia a lo



que dijimos el año pasado cuando debatimos el mismo punto, nosotros no estamos de acuerdo con esto porque la Asociación de supermercados alega que al mantener festivo el día 15 los supermercados tienen dos días seguidos cerrados los comercios y precisamente por eso vamos a votar en contra porque creemos que de permitirse abrir el día 15 estamos haciendo un perjuicio a los trabajadores, que no pueden cogerse ese pequeño puente para disfrutar de la familia, teniendo cuenta que el día 15 es festivo local y pueden disfrutar de sus hijos ya que no hay colegio. Con lo cual, igual que votamos el año pasado, vamos a votar en contra de esta modificación.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: El año pasado ya se trajo a Pleno y desfavorecía a los trabajadores, este año nos encontramos en la misma situación, solicitar cambiar un día de fiesta que cae en lunes, que serían dos días de descanso seguidos para los trabajadores por un domingo que los supermercados de este municipio no abren. Consideramos un atropello y un perjuicio para el trabajador y que se favorece única y exclusivamente a las grandes superficies.

Votaremos en contra.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Este enfrentamiento entre empresarios y trabajadores, yo creo que las empresas habrán tenido que llegar a un acuerdo con los trabajadores y en ningún caso se nos ha trasladado ninguna cuestión porque hay mucha gente de Seseña trabajando en grandes superficies, no creo que sea un motivo relevante como para decir que no porque va en perjuicio de los trabajadores.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Se favorece a las grandes superficies pero no a las pequeñas empresas.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Si me permite Rosa, una cuestión, yo creo que al que se beneficia, en definitiva, es al ciudadano, más allá de lo que pueda pasar dentro de los supermercados, independientemente de su tamaño, el que sale beneficiado es el vecino de Seseña y esto es lo que nos lleva a traerlo a este Pleno.

Sometida la propuesta a votación se produce un empate con un voto a favor de Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor de Araya Ortega Domínguez, cinco votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista y siete votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Producido el empate, y de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete el asunto a nueva votación sin que nadie cambie el sentido de su voto por lo que, dándose el mismo resultado de empate, el Sr. Alcalde, con su voto de calidad, decide la aprobación de la propuesta.

<u>CUARTO</u>: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL PAU DEL SAU-27 Y SOLICITUD DE INFORME A LA COMISIÓN REGIONAL DE URBANISMO.

EXPOSICIÓN





PRIMERO.- Por parte del Pleno del Ayuntamiento de Seseña en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2016, se acordó entre otros asuntos la incoación de expediente de resolución del PAU del SAU-27.

Que se procedió a remitir notificaciones del acuerdo adoptado por el Pleno a los siguientes interesados:

- TALLERES GALCO, S.L.
- EIF LOGISTICAS, S.L.
- BANCO CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
- ESPECTACULOS MANCHEGOS, S.L.
- LISEÑA, S.L.
- GALCOWOOD LOGISTICA, S.L.
- TNT PROPERTIES ESPAÑA, S.A.U.

Dando un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

SEGUNDO.- Que las notificaciones enviadas a GALCOWOOD LOGISTICA, S.L. y TNT PROPERTIES ESPAÑA, S.A.U. fueron devueltas por el servicio de correos, por el motivo de estar ausentes de reparto en sus domicilios, practicándose dos intentos de notificación.

Que se procedió a publicar por Edictos mediante inserción de la notificación en el Tablón Edictal Único del BOE nº 46 de fecha 23 de febrero de 2017.

TERCERO.- Que por parte de la mercantil LISEÑA, S.L. y ESPECTÁCULOS MANCHEGOS, S.L. con fecha 9 y 7 de febrero respectivamente se presentan escrito de alegaciones.

El escrito presentado es el mismo y versa sobre las consecuencias de la resolución del PAU, y que entienden que sus propiedades se adquirieron libre de cargas urbanísticas y que consideran que conforme a la legislación no le corresponderían asumir ningún tipo de cargas de urbanización.

Consta en el expediente informe técnico realizado por la arquitecta donde se señala que las obras que faltan por ejecutar.

Que se ha emitido informe jurídico por el oficial mayor en relación con las alegaciones formuladas, donde se señala:

"Respecto de las alegaciones presentadas señalar que el TRLOTAU es claro al señalar el contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo (deberes) en su artículo 51, estableciendo en el apartado 1.2.f) que cuando los suelos pertenezcan a la clase de suelo urbanizable y urbano, están obligados a costear y, en su caso, ejecutar la urbanización.

Que no obstante lo anterior, señalar que las alegaciones formuladas nada tienen que ver con el expediente alegado por el Ayuntamiento en relación con la tramitación del expediente de resolución de PAU por la falta de garantía y por la falta de mantenimiento de las obras de urbanización. Es más, en los escritos de alegaciones se señala que:





"entiende y comprende la postura municipal de iniciar un expediente de resolución del PAU como consecuencia del incumplimiento del agente urbanizador".

La clasificación del suelo la otorga el planeamiento y no las apariencias, por otro lado quien les ha vendido las naves ha sido el agente urbanizador, sobre el que tendrán que reclamar los vicios ocultos u obligaciones urbanísticas que no hayan llevado a cabo y vinieren en su perjuicio."

Informando favorablemente la desestimación de las alegaciones y continuar con el expediente.

Que en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, vivienda, obras, urbanismo, transporte, medio ambiente, accesibilidad y Selymsa, de fecha 28 de abril de 2017, se ha emitido dictamen favorable.

Que a la vista de cuanto antecede se propone adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por las mercantiles ESPECTACULOS MANCHEGOS, S.L. y LISEÑA,, S.L., continuar con la tramitación del expediente de resolución del PAU del SAU-27 como consecuencia de la no presentación del aval legalmente establecido y la falta de cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación de las obras de urbanización.

SEGUNDO.- Solicitar informe a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

TERCERO.- Suspender el plazo el transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento, hasta la emisión de informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, con el límite de suspensión de tres meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada.

La concejal Araya Ortega Domínguez: Nada.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Vamos a votar a favor en esta misma línea de actuación para todos aquellos agentes urbanizadores que no estén cumpliendo con los convenios firmados con el ayuntamiento y sus compromisos urbanísticos.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Viendo el informe de Chencho, en el que se recogen las consideraciones jurídicas para llevar a cabo este asunto, vamos a votar a favor pero sí queremos dejar claro que igual que se está haciendo cumplir las obligaciones a algunos agentes urbanizadores también tendría que considerarse el cumplimiento del agente urbanizador del Quiñón.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Ya lo he dicho en Comisión, y hasta la saciedad, que se está tratando a todos los agentes urbanizadores de la misma forma, hay PAU



que pueden ser resueltos de forma más fácil y otros más difícil pero que poco a poco vamos a ir trayendo las resoluciones de aquellos PAU que se han incumplido o que no han prestado garantía, que tenía que haberla presentado en el momento en el que se aprueba el PAU o el convenio urbanístico no está firmado. Es un trabajo que llevamos haciendo desde hace mucho tiempo, ya hemos resuelto unos cuantos y que vamos a seguir haciéndolo.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad.

QUINTO: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SAU EL QUIÑÓN.

EXPOSICION

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en sus sesiones de fecha 8 de mayo de 2003 y 9 de octubre siguiente aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del SAU El Quiñón.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de enero de 2004, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector "El Quiñón", modificándose el mismo mediante acuerdo de 29 de marzo de 2004 del Pleno del Ayuntamiento de Seseña, el cual fue objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Illescas.

Los acuerdos de aprobación del proyecto de reparcelación fueron objeto de recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de la mercantil LA CASA GRANDE DE ACEITE DE OLIVA S.L. como procedimiento ordinario nº 129/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo que con fecha 23 de febrero de 2007 dictó sentencia estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto y anulando los acuerdos municipales adoptados el 26 de enero y el 29 de marzo de 2004 "únicamente en la parte que aprueban el proyecto de Reparcelación y que contraviene la normativa urbanística, debiendo ser elaborado un nuevo Proyecto que contenga todas las subsanaciones señaladas en los fundamentos de derecho de esta sentencia".

Contra dicha sentencia se interpuso por el Ayuntamiento de Seseña recurso de apelación tramitado con el nº 164/07 ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que, mediante sentencia nº 217 de fecha 10 de noviembre de 2008 desestimó la apelación interpuesta y confirmó en todos sus términos la sentencia de 23 de febrero de 2007 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo.

Por el Ayuntamiento de Seseña se alegó ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo la imposibilidad de ejecución de la sentencia de 23 de febrero de 2007, sustanciándose el correspondiente incidente como pieza separada de ejecución 2/2009 que quedó resuelta mediante Auto 211/2013 de 30 de octubre de 2013 en el que el Juzgado declaró "la imposibilidad parcial de la ejecución de la sentencia de 23-2-2007, en los términos expuestos por la Administración, en lo referente en lo que respecta a los terrenos en los que es inviable ejecutar la sentencia por imposibilidad de un levantamiento topográfico de las fincas de origen al haber cambiado su realidad física y en lo referente a adjudicar la parcela de resultado de la





recurrente al 100 por cien en la misma, sin perjuicio de la indemnización que corresponda a la parte ejecutante que, en su caso, se fijará en la presente ejecución, en pieza aparte; sin expresa condena en costas".

Contra el referido Auto nº 211 de 30 de octubre de 2013 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo en la pieza separada de ejecución 2/2009, la mercantil LA CASA GRANDE ACEITE DE OLIVA S.L. interpuso recurso de apelación, seguido con el nº 62/2014 ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que mediante sentencia nº 318 de 2 de noviembre de 2015 desestimó la apelación interpuesta y confirmó el Auto apelado.

SEGUNDO.- Que con fecha 18 de marzo de 2016 la Consejera de Fomento de la JCCM aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Infraestructuras del SAU El Quiñón (DOCLM en 4 de abril de 2016.) por la que se preveía el retranqueo de la LAT de 400 KV. en lugar del soterramiento previsto.

Que en la sesión Plenaria de fecha 29 de abril de 2016 se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del SAU El Quiñón que actualizaba e integraba la ordenación como resultado de la necesidad de desviar la LAT.

TERCERO.- Como consecuencia de las resoluciones judiciales y de las modificaciones de planeamiento por parte del Ayuntamiento de Seseña, se procedió a la elaboración del Proyecto de Reparcelación del SAU El Quiñón.

Que por parte del Ayuntamiento de Seseña se procedió a la solicitud de anotación marginal de iniciación del procedimiento de tramitación de la modificación de la reparcelación, y solicitud de certificaciones del Registro de la Propiedad de dominio y cargas de las fincas incluidas en la unidad reparcelable.

CUARTO.- Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2016, se acordó someter a información pública el proyecto de reparcelación mencionado.

Que se procedió a la notificación individual de los titulares de derechos, concediéndoles el plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

Que se insertaron anuncios en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* n.º 2, de fecha 3 de enero de 2017, y en el periódico ABC de Toledo, de fecha 3 de enero de 2017. Insertándose anuncio igualmente en la página web del Ayuntamiento, donde se podía consultar el proyecto.

QUINTO. Que durante la información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
- ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PAU EL QUIÑÓN.
- ALTAMIRA ASSET MANAGEMENT, S.A. Y SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB, SA).
 - ALISEDA, S.A.
 - INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.





- PROMOCIONES MESETA SAMARGÁN, S.L.
- OBRAS NUEVAS DE EDIFICACIÓN 2000, SL.
- URBANIZACIONES GARCIA ARIAS, SL.
- DRAKOR CONSTRUCCIONES, SL.
- LA CASA GRANDE ACEITE DE OLIVA, SL.
- AFECTIO INMOBILIARIA, SL.
- INMOBILIARIA OSUNA, SLU.
- PARTICIPACIONES TEIDE, SA.
- EXTRACCIONES Y ENERGIAS, SL.
- COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, SA.
- DIBROLET, SL.
- SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, SL

Que respecto de las alegaciones formuladas se han realizado las siguientes actuaciones:

1. ALTAMIRA ASSET MANAGEMENT en representación de SAREB:

- Se alega la existencia de errores en la cuenta de liquidación provisional en tanto que no se ha descontado de la cuota de urbanización que le corresponde la cantidad ya abonada por la sociedad SAREB, que se eleva a 207.259,50 € (IVA incluido, una cantidad sin IVA de 171.288.84 €)

Se estima la alegación y se descuenta la cantidad acreditada de la cuenta de liquidación provisional.

- Se detectan contradicciones en la documentación aportada, respecto a la ordenanza de aplicación en la parcela Q-2-2-2, ya que en diferentes partes de documento, se aplican tres grados diferentes la ORD-8-1.D.2, la ORD-8-1C y la ORD-8-1.D.3

Se corrige el error detectado y se aplica a la parcela Q-2-2-2 el grado ORD-8-1.D.2 en el conjunto del documento.

2. PARTICIPACIONES TEIDE SA:

- Alegaciones Consideraciones generales al documento:
- a. Se ha de actualizar la relación de propietarios que describe en el documento de aprobación inicial, en tanto que se tiene conocimiento que algunas fincas han cambiado de titular Se estima
- b. Al hilo de los cambios de titularidad se indica la necesidad de actualizar igualmente las Certificaciones Registrales que se adjuntan en el Anexo I.2.2.2 al documento de Memoria Se estima.
- c. En cuanto a la descripción de las fincas de resultado, que se incluyen en el Anexo I.4, se ha podido comprobar la existencia de errores en la adscripción de cargas hipotecarias y embargos en varias fincas de resultado, una vez comparadas las cargas descritas en la relación de fincas aportadas. Se comprueba que no se cumple con carácter general lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto 1093/1997 de Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al traslado de cargas o derechos no dominicales sobre las fincas aportadas, que según las reglas del citado artículo, ha de alcanzar a todas las fincas de resultado en las que se materialicen aprovechamientos procedentes de fincas de origen gravadas, salvo que



exista acuerdo expreso, en otro sentido, entre los titulares activos y pasivos de derechos preexistentes tal y como se estipula en el número 8 del artículo 11 del Real Decreto.

Se propone que se incorpore a título informativo un nuevo Anexo, que podría numerarse como Anexo I.10, que identifique la asignación de cargas y derechos entre fincas aportadas y resultantes, estableciendo la proporción en la que se van a distribuir ésta, en cumplimiento del citado Art.11 del Real Decreto 1093/1997 de NNCC al reglamento de desarrollo de Ley Hipotecaria -o en caso de la existencia de acuerdos entre los sujetos afectados por estas cargas, según se permite en el número ocho del artículo citado- la forma de en qué se ha acordado distribuir éstas.

Se estima, por temas de numeración, este Anexo se ha denominado Anexo I.12.

d. Se detectan también pequeños descuadres, probablemente debidos al ajuste por redondeo de las cantidades, en las diferentes tablas que hacen referencia al cálculo recogido en la cuenta de Liquidación Provisional, en el Anexo II.2 del documento de Proyecto de Reparcelación sometido a Información Pública en pasado 3 de enero de 2017.

Por lo tanto, se propone que se revisen los cálculos a los efectos de subsanar estas pequeñas diferencias en las Tablas relativas al cálculo de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se incluyen en los Anexos.

Se estima, se ha procedido a ajustar y corregir la Cuenta de Liquidación.

e. Del mismo modo se tiene conocimiento que ya han sido abonados por diversos propietarios cantidades correspondientes a las Certificaciones aprobadas y giradas por el Ayuntamiento relativas a la ejecución de las obras de conexión del abastecimiento del PAU de "El Quiñón", que se describen en la Actuación de Ejecución Coordinada n°2 del Plan Especial de Infraestructuras.

Adicionalmente, se tiene conocimiento de que por parte de algunos propietarios se han adelantado las cantidades reclamadas por el Agente Urbanizador en concepto de las Certificaciones nº1, nº2 y nº3 relativas a la ejecución de las Obras de Urbanización interior, aprobadas por el Ayuntamiento, pero no giradas.

Se propone que se recojan estas cantidades en un Anexo aparte o que se las incluya como información adicional en el Anexo II.2, a los efectos de que se descuenten dichas cantidades del importe que corresponda pagar a cada propietario en concepto de cargas de urbanización (y por ende se reduzcan en la proporción que proceda, y como resultado de la sustracción de las cantidades ya adelantadas, las cargas de urbanización asignadas a cada propietario en cada una de las fincas afectadas por la reparcelación).

Se estima y se actualizan las cantidades correspondientes a las cuotas de urbanización, descontando las cantidades ya adelantadas por cada uno de los propietarios en el contexto de la ejecución del ámbito (principalmente la AEC-2).

f. Complementariamente a lo anterior, en el Anexo II.2 se ha detectado también que la Cuenta de Liquidación incluye, de cara al cálculo de las cargas de urbanización, la cantidad correspondiente al IVA en el total descrito en la Tabla II.2.1. Esto se considera completamente inadecuado en tanto que la cantidad reclamada en concepto de Impuesto de Valor Añadido es variable, y de hecho ha variado desde el 16% al 21% en los últimos cinco años.

Por lo tanto, se entiende que el precio a distribuir en concepto de cargas de urbanización, debe atender exclusivamente a las cantidades netas, es decir el resultado de sumar el Presupuesto de Ejecución Material, los Gastos Generales, Beneficio Industrial y cuando proceda Gastos Indirectos.

Se estima, se pasa a calcular las cuotas de urbanización incluidas en la Cuenta de Liquidación Provisional sobre la Base de los PEM+BI+GG recogidos en los presupuestos aprobados de los proyectos de ejecución correspondiente.



- g. Del mismo modo se han identificado errores materiales, no sustanciales, que deberían ser subsanados, tras su revisión, en la leyenda incluida en los planos que acompañan como documentación gráfica al Proyecto de Reparcelación, en el Documento III. Se estima y se corrigen los errores.
- h. Finalmente, y a los efectos meramente formales se propone que se incorporen tablas resumen que simplifiquen la consulta de la información, sin perjuicio de mantener las más desagregadas a los efectos de que cualquiera pueda comprobar el procedimiento de cálculo. Se estima. Se incorporan tablas adicionales que simplifican el análisis y visualización de la

información, concretamente en los Anexos I.9 (nuevo) y II.2, relativo este último a la cuenta de liquidación provisional.

- A título particular, en el conjunto del documento del Proyecto de Reparcelación sometido a información pública, se ha de indicar que:
- a. Mi representada es titular de un 19,05 % de la Parcela 1-1, que se corresponde con la registral 12.092, un total de 7.920,23 m2 edificables y un 4,50 % de la Parcela 2-1, que se corresponde con la registral 12.094, un total de 1.870,92 m2 edificables, tal y como se acredita en la copia de las Certificaciones que se adjuntan a continuación como Documento n°2, y que forman parten de la documentación aneja al Proyecto de Reparcelación como parte del Anexo I.2.
- b. De acuerdo a lo indicado en el documento inicial del Proyecto de Reparcelación, la mercantil PARTEISA aparece como titular en proindiviso (el 78,8367 % del total de la edificabilidad reconocida a la finca, 12.419,43075 m2c) del total del aprovechamiento reconocido, 9.791,148 m2c, en la finca de resultado N-1-1-1, junto con la mercantil DIBROLET, al que se le adjudica 2.628,383 m2c de edificabilidad, el 21,633% del total de la finca de resultado.
- c. Qué habiendo revisado los criterios de asignación propuestos, y en desarrollo de los criterios aplicables para la asignación de fincas de resultado según las condiciones que se describen en el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se propone realizar la siguiente asignación de fincas de resultado, donde se materializará el aprovechamiento que le corresponde a mi representada:
- -100%, pleno dominio, de la Finca de Resultado 32, un total de 5.565,00 m2c.
- -34,0282%, proindiviso, de la Finca de Resultado N-1-2-2, un total de 4.226,148 m2c.

Se estiman las alegaciones a, b y c, y previo acuerdo con el resto de la propiedad se asigna a PARTEISA el aprovechamiento tal y como se solicita.

- d. Las fincas de resultado que se propone se asignen a mi representada, habrán de aparecer libres de cargas hipotecarias, embargos y/o cualquier otro tipo de carga o afección, a excepción de las cargas urbanísticas que el Proyecto de Reparcelación habrá de asignar a cada finca y a cada propietario en proporción a sus obligaciones. Se estima.
- e. La cuenta de Liquidación Provisional deberá de descontar, las cantidades ya abonadas por mi representada al Ayuntamiento en concepto de certificaciones correspondientes a la ejecución de la Actuación de Ejecución Coordinada nº2 de abastecimiento del PAU "El Quiñón", previstas en el Plan Especial de Infraestructuras, entre los años 2008 y 2009. Se estima

3. ALISEDA:

-Se detecta error material en páginas 828, 905, 1070 y 1096 tanto que se identifica la sociedad ALISEDA como SL y no como SAU.





Se estima y se corrige dichas páginas recogiéndose en dichas páginas que el titular de las fincas adjudicadas en ALISEDA SAU y no SL.

-Se detecta error material, en tanto que existen cuadros que aparecen codificados en otro idioma, se solicita que se subsane el error.

Se estima el error detectado.

4. INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES:

-Se alega que en el Proyecto de Reparcelación aparecen fincas que son propiedad de Tabeirós Gestión Global de Inmuebles, que en la actualidad son propiedad de Inversiones Inmobiliarias Canvives, en tanto que el conjunto de las propiedades de la primera fueron absorbidas en su totalidad por la segunda, tal y como se acredita en la copia de la Escritura que se adjunta con la alegación.

La sociedad por lo tanto solicita que se subsane este error, en las páginas 925, 927, 928, 930, 1104, en la Tabla I.6.1 de las páginas 991, 992, 993, 994 y 996, en la Tabla I.6.2 en las páginas 64 y 65, en el Anexo II.2.2 de la página 66, en el Anexo II.2.3.2 de la página 1419, así como en los planos PR-03-02 de la página 1463 y PR-04 de la página 1467, donde debería aparecer INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SAU en vez de Tabeirós.

Se estima condicionado a la presentación ante el Registro de la Propiedad de las Escrituras original de Absorción de la sociedad Tabeirós por Canvives inscritas en el Registro Mercantil, a los efectos de que se subsane esta situación en las fincas de origen antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Se alega error material detectado en la página 928 en donde se indica que la Ordenanza a aplicar a la finca 12136 es la ORD-8-3E, cuando debería ser la 3B.

Se estima y se procede a corregirse.

5. ONDE 2000.

-Se alega la adjudicación a propietarios diferentes de ONDE 2000 las fincas K-1 y K-2, sobre las que ya se han realizado trabajos de excavación y de cimentación. Adicionalmente se solciita que las fincas K-1 y K-2 aparezcan agrupadas en una única finca aun teniendo cada una de ellas aprovechamientos y ordenanzas diferentes.

Se estima y se procede a reasignar a ONDE 2000 la finca agrupada K, que agruparía a las anteriores K-1 y K-2, si bien y de acuerdo a lo indicado por el Registro de la Propiedad se distinguen dentro de la parcela donde ha de aplicarse cada una de las ordenanzas propuestas por la MP del Plan Parcial para el conjunto de la parcela.

-Se alega la existencia de error material en los costes de urbanización, respecto de las obras de urbanización exterior del PEI, referente a la obra y proyectos aprobado de la EDAR, en tanto que se recoge que la cantidad se eleva a los 1.301.034,65 €, ascendiendo el proyecto aprobado hasta los 1.847.702,56 €.



Se estima y se corrige el error material.

-Se alega la existencia de errores generalizados en la asignación de cargas hipotecarias y embargos en el conjunto de las fincas de resultado, solicitando que se ajusten para garantizar el cumplimiento del principio de subrogación real entre fincas aportadas y de resultado.

Se estima y se procede a revisar el conjunto de la asignación de cargas hipotecarias en las fincas de resultado sobre la base de las identificadas catastralmente en las fincas de origen, de tal modo que se posibilite la aplicación de principio de subrogación real entre fincas aportadas y de resultado.

-Se solicita que se adjudiquen a ONDE todas aquellas fincas que de origen eran de su propiedad y en las que ya se hubieran realizado o iniciado obras de ejecución de la edificación.

Se estima, y se procede a revisar la asignación de fincas de resultado, asignándose a ONDE aquellas que originalmente tuvieran ya iniciadas obras de ejecución y que fuesen de su propiedad.

6.INMOBILIARIA OSUNA.

-Se detecta error en la asignación de cantidades referidas a la carga urbanística correspondiente a las parcelas resultantes, entre lo descrito en las fichas de resultado y las Tabla de Anexo II.2.2.

Se estima y se corrige la diferencia según la cantidad que se recoge en las tablas, ajustada según el resto de consideraciones propuesta y estimadas en el conjunto de las alegaciones presentadas.

-Se detecta error en la carga urbanística descrita en para la finca Q-2-2-2, en la ficha de la finca de resultado (páginas 843 a 846) y en la cédula urbanística de la finca indicada, debiendo coincidir estas cantidades con lo previsto en la Tabla II.2.2, del Anexo II.2.

Se estima lo alegado y se procede a corregir el error, actualizando las cantidades según lo estimado de las alegaciones presentadas por el resto de los propietarios.

-Se detecta error en el cuadro II.2.3.2 de la Cuenta de Liquidación Provisional en cuanto que se le asigna a Inmobiliaria Osuna en la finca de resultado Q-2-2-2 un importe de gasto que no se corresponde con la cantidad descrita en la ficha urbanística de las página 1082, existiendo una diferencia de 1.534,53 €.

Se estima lo alegado y se procede a corregir el error, actualizando las cantidades según lo estimado de las alegaciones presentadas por el resto de los propietarios.

-Se solicita que se descuente de la cuenta de liquidación las cantidades correspondientes a las certificaciones giradas y abonadas al Ayuntamiento por la ejecución del Abastecimiento previsto en el PEI, respecto de la actuación AEC-2.

No se estima esta alegación, en tanto que se ha procedido a descontar de la Cuenta de Liquidación Provisional, las cantidades adelantadas por Inmobiliaria Osuna en relación a este concepto, respecto de las fincas de las que es titular (según comprobación de la información





incorporada en las cédulas registrales aportadas por el Registro de la Propiedad) en el momento en que se inició el procedimiento de formalización del Proyecto de Reparcelación. ES cierto que Inmobiliaria Osuna abono dichas cantidades en los momentos señaladas, en tanto que entonces era el titular de un número mayor de fincas que en este momento y por lo tanto la única posibilidad respecto de este punto es que la mercantil pudiera acreditar que en las Escrituras de compraventa, o de dación en pago, de los activos enajenados el nuevo titular hubiera reconocido estas cantidades a Inmobiliaria Osuna de tal modo que, utilizando los acuerdos recogidos en el título correspondiente, se pudiera descontar el total de las cantidades originalmente abonadas por Inmobiliaria Osuna.

-Se solicita corregir la distribución de Cargas Hipotecarias y Embargos en las fincas de resultado, ya que se trasladas cargas a propietarios que no están afectados por las mismas.

Se estima y se procede a revisar el conjunto de la asignación de cargas hipotecarias en las fincas de resultado sobre la base de las identificadas catastralmente en las fincas de origen, de tal modo que se posibilite la aplicación de principio de subrogación real entre fincas aportadas y de resultado.

7. URBANIZACIONES GARCÍA ARIAS.

- -Señala que se va a utilizar el valor de repercusión incluido en el Proyecto de Reparcelación de 261 €/m2c como valor de referencia para acordar con el Agente Urbanizador el pago de los costes de urbanización en el expediente de reparcelación asignados a URBANIZACIONES GARCÍA ARIAS.
- -Se propone que se acuerde el pago en especie del conjunto de la obligaciones de la sociedad entregando a cambio de esta cantidades el aprovechamiento correspondiente en función del valor de repercusión estimado en el Proyecto.
- -Se propone destinar a tal fin el aprovechamiento adjudicado a la sociedad en la finca N.1.1

No se considera esta alegación (ni se estima ni se desestima), en cuanto que la propuesta incluida en la alegación no es competencia de lo que normativamente se regula y se exige a un Proyecto de Reparcelación tanto en el TRLOTAU como en el Reglamento de Ejecución de la Actividad Urbanizadora. En cualquier caso de llegar se concretarse dichos acuerdos, que supusieran un cambio de titularidad de parte de los aprovechamientos, y estos tuvieran acceso al Registro dentro del plazo de tramitación de la reparcelación y antes de su aprobación definitiva, se procedería a recoger los mismos en el documento.

-Se propone la siguiente asignación de aprovechamientos a la sociedad URBANIZACIONES GARCÍAS ARIAS: A)Parcela M en pleno dominio (14788 m2c); B) Parcela B) en proindiviso 6143,92 m2c y C) la Parcela N.1.1 en proindiviso 4.518,175 m2c.

Se estima la asignación propuesta y se incluye en el documento.

8.DRAKOR CONSTRUCCIONES SL.

-Señala que se va a utilizar el valor de repercusión incluido en el Proyecto de Reparcelación de 261 €/m2c como valor de referencia para acordar con el Agente Urbanizador el pago de los





costes de urbanización en el expediente de reparcelación asignados a DARKOR CONSTRUCCIONES SL.

- -Se propone que se acuerde el pago en especie del conjunto de la obligaciones de la sociedad entregando a cambio de esta cantidades el aprovechamiento correspondiente en función del valor de repercusión estimado en el Proyecto.
- -Se propone destinar a tal fin el aprovechamiento adjudicado a la sociedad en la finca N.1.1

No se considera esta alegación (ni se estima ni se desestima), en cuanto que la propuesta incluida en la alegación no es competencia de lo que normativamente se regula y se exige a un Proyecto de Reparcelación tanto en el TRLOTAU como en el Reglamento de Ejecución de la Actividad Urbanizadora. En cualquier caso de llegar se concretarse dichos acuerdos, que supusieran un cambio de titularidad de parte de los aprovechamientos, y estos tuvieran acceso al Registro dentro del plazo de tramitación de la reparcelación y antes de su aprobación definitiva, se procedería a recoger los mismos en el documento.

-Se propone la siguiente asignación de aprovechamientos a la sociedad DRAKOR CONSTRUCCIONES SL: A)Parcela L en pleno dominio (17285,39 m2c); B) Parcela B) en proindiviso 3646,53 m2c y C) la Parcela N.1.1 en proindiviso 4.518,175 m2c.

Se estima la asignación propuesta y se incluye en el documento.

9. LA CASA GRANDE ACEITE DE OLIVA.

- -Señala que se va a utilizar el valor de repercusión incluido en el Proyecto de Reparcelación de 261 €/m2c como valor de referencia para acordar con el Agente Urbanizador el pago de los costes de urbanización en el expediente de reparcelación asignados a LA CASA GRANDE ACEITE DE OLIVA.
- -Se propone que se acuerde el pago en especie del conjunto de la obligaciones de la sociedad entregando a cambio de esta cantidades el aprovechamiento correspondiente en función del valor de repercusión estimado en el Proyecto.
- -Se propone destinar a tal fin el aprovechamiento adjudicado a la sociedad en la finca N.1.1

No se considera esta alegación (ni se estima ni se desestima), en cuanto que la propuesta incluida en la alegación no es competencia de lo que normativamente se regula y se exige a un Proyecto de Reparcelación tanto en el TRLOTAU como en el Reglamento de Ejecución de la Actividad Urbanizadora. En cualquier caso de llegar se concretarse dichos acuerdos, que supusieran un cambio de titularidad de parte de los aprovechamientos, y estos tuvieran acceso al Registro dentro del plazo de tramitación de la reparcelación y antes de su aprobación definitiva, se procedería a recoger los mismos en el documento.

-Se propone la siguiente asignación de aprovechamientos a la sociedad LA CASA GRANDE ACEITE DE OLIVA: A) Parcela MOD 39 en pleno dominio (11091 m2c); B) la Parcela N.1.1 en proindiviso 3339,61 m2c.

Se estima la asignación propuesta y se incluye en el documento.





10. AFECTIO INMOBILIARIA.

- -Señala que se va a utilizar el valor de repercusión incluido en el Proyecto de Reparcelación de 261 €/m2c como valor de referencia para acordar con el Agente Urbanizador el pago de los costes de urbanización en el expediente de reparcelación asignados a AFECTIO INMOBILIARIA.
- -Se propone que se acuerde el pago en especie del conjunto de la obligaciones de la sociedad entregando a cambio de esta cantidades el aprovechamiento correspondiente en función del valor de repercusión estimado en el Proyecto.
- -Se propone destinar a tal fin el aprovechamiento adjudicado a la sociedad en la finca N.1.1

No se considera esta alegación (ni se estima ni se desestima), en cuanto que la propuesta incluida en la alegación no es competencia de lo que normativamente se regula y se exige a un Proyecto de Reparcelación tanto en el TRLOTAU como en el Reglamento de Ejecución de la Actividad Urbanizadora. En cualquier caso de llegar se concretarse dichos acuerdos, que supusieran un cambio de titularidad de parte de los aprovechamientos, y estos tuvieran acceso al Registro dentro del plazo de tramitación de la reparcelación y antes de su aprobación definitiva, se procedería a recoger los mismos en el documento.

-Se propone la siguiente asignación de aprovechamientos a la sociedad AFECTIO INMOBILIARIA: A) Parcela B) en proindiviso 4881,55 m2c; B) la Parcela N.1.1 en proindiviso 980,67 m2c.

Se estima la asignación propuesta y se incluye en el documento.

- -Señala que la sociedad cumple con su obligación de garantizar el 7% de la cuota de urbanización que se le reclama, en tanto que este es un Proyecto de Reparcelación Forzoso, presentando garantía real.
- -Se solicita que se establezca un plan cronológico de la actuación a los efectos de programar los gastos y la previsión de certificaciones futuras.

No se considera esta alegación (ni se estima ni se desestima), en cuanto que la propuesta incluida en la alegación no es competencia de lo que normativamente se regula y se exige a un Proyecto de Reparcelación tanto en el TRLOTAU como en el Reglamento de Ejecución de la Actividad Urbanizadora sino del Proyecto de Urbanización que es el documento técnico adecuado para proceder a formular la programación de las obras previstas.

-Se comunica finalmente que se ha recibido notificación de la AEAT en relación al embargo de créditos a ONDE 2000, indicándose que el giro de certificaciones y la intención de abono de las mismas deberá ser comunicada previamente a Hacienda.

11. P. MESETA SAMARGÁN.



-Se alega la existencia de errores generalizados en la asignación de cargas hipotecarias y embargos en el conjunto de las fincas de resultado, solicitando que se ajusten para garantizar el cumplimiento del principio de subrogación real entre fincas aportadas y de resultado.

Se estima y se procede a revisar el conjunto de la asignación de cargas hipotecarias en las fincas de resultado sobre la base de las identificadas catastralmente en las fincas de origen, de tal modo que se posibilite la aplicación de principio de subrogación real entre fincas aportadas y de resultado.

-Se solicita la agrupación de todos los proindivisos de Promociones Meseta Samargán en las fincas 36 MOD y 37 MOD.

Se estima y se asigna a la sociedad las fincas 36-MOD Y 37-MOD, asignándole un exceso de edificabilidad procedente de ONDE 2000.

12. ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL PAU DE EL QUIÑÓN

- Alegaciones Consideraciones generales al documento:
- a. Se ha de actualizar la relación de propietarios que describe en el documento de aprobación inicial, en tanto que se tiene conocimiento que algunas fincas han cambiado de titular Se estima
- b. Al hilo de los cambios de titularidad se indica la necesidad de actualizar igualmente las Certificaciones Registrales que se adjuntan en el Anexo I.2.2.2 al documento de Memoria Se estima
- c. En cuanto a la descripción de las fincas de resultado, que se incluyen en el Anexo I.4, se ha podido comprobar la existencia de errores en la adscripción de cargas hipotecarias y embargos en varias fincas de resultado, una vez comparadas las cargas descritas en la relación de fincas aportadas. Se comprueba que no se cumple con carácter general lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto 1093/1997 de Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación al traslado de cargas o derechos no dominicales sobre las fincas aportadas, que según las reglas del citado artículo, ha de alcanzar a todas las fincas de resultado en las que se materialicen aprovechamientos procedentes de fincas de origen gravadas, salvo que exista acuerdo expreso, en otro sentido, entre los titulares activos y pasivos de derechos preexistentes tal y como se estipula en el número 8 del artículo 11 del Real Decreto.

Se propone que se incorpore a título informativo un nuevo Anexo, que podría numerarse como Anexo I.10, que identifique la asignación de cargas y derechos entre fincas aportadas y resultantes, estableciendo la proporción en la que se van a distribuir ésta, en cumplimiento del citado Art.11 del Real Decreto 1093/1997 de NNCC al reglamento de desarrollo de Ley Hipotecaria -o en caso de la existencia de acuerdos entre los sujetos afectados por estas cargas, según se permite en el número ocho del artículo citado- la forma de en qué se ha acordado distribuir éstas.

Se estima, por temas de numeración, este Anexo se ha denominado Anexo I.12.

d. Se detectan también pequeños descuadres, probablemente debidos al ajuste por redondeo de las cantidades, en las diferentes tablas que hacen referencia al cálculo recogido en la cuenta de Liquidación Provisional, en el Anexo II.2 del documento de Proyecto de Reparcelación sometido a Información Pública en pasado 3 de enero de 2017.





Por lo tanto, se propone que se revisen los cálculos a los efectos de subsanar estas pequeñas diferencias en las Tablas relativas al cálculo de la Cuenta de Liquidación Provisional, que se incluyen en los Anexos.

Se estima, se ha procedido a ajustar y corregir la Cuenta de Liquidación.

e. Del mismo modo se tiene conocimiento que ya han sido abonados por diversos propietarios cantidades correspondientes a las Certificaciones aprobadas y giradas por el Ayuntamiento relativas a la ejecución de las obras de conexión del abastecimiento del PAU de "El Quiñón", que se describen en la Actuación de Ejecución Coordinada n°2 del Plan Especial de Infraestructuras.

Adicionalmente, se tiene conocimiento de que por parte de algunos propietarios se han adelantado las cantidades reclamadas por el Agente Urbanizador en concepto de las Certificaciones nº1, nº2 y nº3 relativas a la ejecución de las Obras de Urbanización interior, aprobadas por el Ayuntamiento, pero no giradas.

Se propone que se recojan estas cantidades en un Anexo aparte o que se las incluya como información adicional en el Anexo II.2, a los efectos de que se descuenten dichas cantidades del importe que corresponda pagar a cada propietario en concepto de cargas de urbanización (y por ende se reduzcan en la proporción que proceda, y como resultado de la sustracción de las cantidades ya adelantadas, las cargas de urbanización asignadas a cada propietario en cada una de las fincas afectadas por la reparcelación).

Se estima y se actualizan las cantidades correspondientes a las cuotas de urbanización, descontando las cantidades ya adelantadas por cada uno de los propietarios en el contexto de la ejecución del ámbito (principalmente la AEC-2).

f. Complementariamente a lo anterior, en el Anexo II.2 se ha detectado también que la Cuenta de Liquidación incluye, de cara al cálculo de las cargas de urbanización, la cantidad correspondiente al IVA en el total descrito en la Tabla II.2.1. Esto se considera completamente inadecuado en tanto que la cantidad reclamada en concepto de Impuesto de Valor Añadido es variable, y de hecho ha variado desde el 16% al 21% en los últimos cinco años.

Por lo tanto, se entiende que el precio a distribuir en concepto de cargas de urbanización, debe atender exclusivamente a las cantidades netas, es decir el resultado de sumar el Presupuesto de Ejecución Material, los Gastos Generales, Beneficio Industrial y cuando proceda Gastos Indirectos.

Se estima, se pasa a calcular las cuotas de urbanización incluidas en la Cuenta de Liquidación Provisional sobre la Base de los PEM+BI+GG recogidos en los presupuestos aprobados de los proyectos de ejecución correspondiente.

g. Del mismo modo se han identificado errores materiales, no sustanciales, que deberían ser subsanados, tras su revisión, en la leyenda incluida en los planos que acompañan como documentación gráfica al Proyecto de Reparcelación, en el Documento III.

Se estima y se corrigen los errores.

h. Finalmente, y a los efectos meramente formales se propone que se incorporen tablas resumen que simplifiquen la consulta de la información, sin perjuicio de mantener las más desagregadas a los efectos de que cualquiera pueda comprobar el procedimiento de cálculo.

Se estima. Se incorporan tablas adicionales que simplifican el análisis y visualización de la información, concretamente en los Anexos I.9 (nuevo) y II.2, relativo este último a la cuenta de liquidación provisional.

13. EXTRACCIONES Y ENERGÍAS.

-Señala que se va a utilizar el valor de repercusión incluido en el Proyecto de Reparcelación de 261 €/m2c como valor de referencia para acordar con el Agente Urbanizador el pago de los



costes de urbanización en el expediente de reparcelación asignados a LA CASA GRANDE ACEITE DE OLIVA.

-Se propone que se acuerde el pago en especie del conjunto de la obligaciones de la sociedad entregando a cambio de esta cantidades el aprovechamiento correspondiente en función del valor de repercusión estimado en el Proyecto.

-Se propone destinar a tal fin el aprovechamiento adjudicado a la sociedad en la finca N.1.1

No se considera esta alegación (ni se estima ni se desestima), en cuanto que la propuesta incluida en la alegación no es competencia de lo que normativamente se regula y se exige a un Proyecto de Reparcelación tanto en el TRLOTAU como en el Reglamento de Ejecución de la Actividad Urbanizadora. En cualquier caso de llegar se concretarse dichos acuerdos, que supusieran un cambio de titularidad de parte de los aprovechamientos, y estos tuvieran acceso al Registro dentro del plazo de tramitación de la reparcelación y antes de su aprobación definitiva, se procedería a recoger los mismos en el documento.

14. SOLVIA.

-Se solicita corregir la distribución de Cargas Hipotecarias y Embargos en las fincas de resultado que se asigna a la sociedad, ya que se trasladas cargas a propietarios que no están afectados por las mismas.

Se estima y se procede a revisar el conjunto de la asignación de cargas hipotecarias en las fincas de resultado sobre la base de las identificadas catastralmente en las fincas de origen, de tal modo que se posibilite la aplicación de principio de subrogación real entre fincas aportadas y de resultado.

15. CIASA

-Se solicita corregir la distribución de Cargas Hipotecarias y Embargos en las fincas de resultado que se asigna a la sociedad, ya que se trasladas cargas a propietarios que no están afectados por las mismas. Se propone la siguiente distribución de Cargas sobre las fincas de resultado asignadas a la sociedad: a) 100% FR I, carga hipotecaria a favor de la Administración (JCyL); b) 10% FR J-1-1, la referida a hipoteca Caja España y c) 23,29376 % FR C-1-1, libre de cargas y destinada al pago en especie cargas de urbanización al Agente Urbanizador.

Se estima y se procede a revisar el conjunto de la asignación de cargas hipotecarias en las fincas de resultado sobre la base de las identificadas catastralmente en las fincas de origen, de tal modo que se posibilite la aplicación de principio de subrogación real entre fincas aportadas y de resultado.

-Señala que se va a utilizar el valor de repercusión incluido en el Proyecto de Reparcelación de 261 €/m2c como valor de referencia para acordar con el Agente Urbanizador el pago de los costes de urbanización en el expediente de reparcelación asignados a LA CASA GRANDE ACEITE DE OLIVA.

-Se propone que se acuerde el pago en especie del conjunto de la obligaciones de la sociedad entregando a cambio de esta cantidades el aprovechamiento correspondiente en función del





valor de repercusión estimado en el Proyecto y destinar a tal fin el aprovechamiento adjudicado a la sociedad en la finca C-1-1

No se considera esta alegación (ni se estima ni se desestima), en cuanto que la propuesta incluida en la alegación no es competencia de lo que normativamente se regula y se exige a un Proyecto de Reparcelación tanto en el TRLOTAU como en el Reglamento de Ejecución de la Actividad Urbanizadora. En cualquier caso de llegar se concretarse dichos acuerdos, que supusieran un cambio de titularidad de parte de los aprovechamientos, y estos tuvieran acceso al Registro dentro del plazo de tramitación de la reparcelación y antes de su aprobación definitiva, se procedería a recoger los mismos en el documento.

-Propone la constitución de garantía hipotecaria contra la obligación de garantizar el 7% de las cuotas de urbanización asignadas en el Proyecto de Reparcelación.

16. BANCO POPULAR

-Se alega la existencia de errores generalizados en la asignación de cargas hipotecarias y embargos en el conjunto de las fincas de resultado, solicitando que se ajusten para garantizar el cumplimiento del principio de subrogación real entre fincas aportadas y de resultado.

Se estima y se procede a revisar el conjunto de la asignación de cargas hipotecarias en las fincas de resultado sobre la base de las identificadas catastralmente en las fincas de origen, de tal modo que se posibilite la aplicación de principio de subrogación real entre fincas aportadas y de resultado.

17. DIRBOLET.

-Solicita revisar su adjudicación de aprovechamientos y reduciéndose su adjudicación a una finca en pleno dominio y a uno o dos proindivisos.

Se estima y se revisa la adjudicación de aprovechamiento asignando a la sociedad las fincas U en pleno dominio (14.672 m2c) y la N-1-1 (1046,59 m2c) y N-1-2-2 (6425,62 m2c) ambos en proindiviso.

-Se solicita que se revise la estructura de cargas y su asignación descontándose el IVA, y sólo considerándose las cantidades netas, BI y GG.

Se estima.

-Se propone que se acuerde el pago en especie del conjunto de la obligaciones de la sociedad entregando a cambio de esta cantidades el aprovechamiento correspondiente en función del valor de repercusión estimado en el Proyecto y destinar a tal fin el aprovechamiento adjudicado a la sociedad en proindiviso.

No se considera esta alegación (ni se estima ni se desestima), en cuanto que la propuesta incluida en la alegación no es competencia de lo que normativamente se regula y se exige a un Proyecto de Reparcelación tanto en el TRLOTAU como en el Reglamento de Ejecución de la Actividad Urbanizadora. En cualquier caso de llegar se concretarse dichos acuerdos, que supusieran un cambio de titularidad de parte de los aprovechamientos, y estos tuvieran acceso al Registro





dentro del plazo de tramitación de la reparcelación y antes de su aprobación definitiva, se procedería a recoger los mismos en el documento.

-Corrección de error en plano 03.02, respecto de una X no señalada a DIBROLET.

Se estima.

QUINTO.- Que se procedió a realizar un nuevo documento conforme a las consideraciones de las alegaciones estimadadas y a remitir notificación individual del documento corregido, otorgando el plazo de un mes para la presentación de alegaciones al nuevo documento:

Que durante el mes concedido se han presentado alegaciones por parte de:

- JCCM.
- INMOBILIARIA OSUNA, S.L.
- La JCCM, señala que las parcelas ES-4 finca registral 12.162 y el resto de la finca EE-8.2 registral 12.176, son de titularidad de la JCCM puesto que fueron cedidas por el Ayuntamiento para la ejecución de un colegio. Que tras la reparcelación dichas fincas deben mantener la misma situación jurídica.
- Por parte de INMOBILIAIRA OSUNA,S .L., se señala que se ha cometido un error material en la redistribución de las cargas correspondientes a las parcelas de resultado que se les adjudica.

Que se ha elaborado informe técnico-jurídico favorable

Que en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, vivienda, obras, urbanismo, transporte, medio ambiente, accesibilidad y Selymsa, de fecha 28 de abril de 2017, se ha emitido dictamen favorable.

Que a la vista de cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- La estimación de las alegaciones formuladas por la JCCM e INMOBILIARIA OSUNA, S.L.U.

SEGUNDO- La aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del SAU El Quiñón.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada.

La concejal Araya Ortega Domínguez: Nada.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Ya se habló en Comisión.





El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Nosotros vamos a dar un voto, por denominarlo de alguna manera, de confianza, a favor, aunque sí que es verdad que en la Comisión informativa nos abstuvimos porque en realidad no hemos participado en todo el proceso que se ha llevado a cabo con el tema de la modificación del proyecto de reparcelación porque sabemos que se ha trabajado durante un tiempo con todos los propietarios del suelo pero sin embargo no habido ninguna reunión ni ninguna Comisión previa para recibir la información.

De hecho, le solicitamos a Rosa que nos enviara con la documentación del Pleno algún documento comprensible de explicación de cómo quedaban los aprovechamientos urbanísticos para todas las partes y también cómo quedaba para el ayuntamiento pero, sobre todo, de cómo quedaban los pro indivisos, que ha sido el núcleo de discordia, sobre todo con un solo propietario del suelo que es la Casa grande aceite de oliva que pese a que en su momento, con el voto a favor de la mayoría de los concejales de aquella corporación, se modificó el proyecto reparcelación para dar cumplimiento en parte a las exigencias que había tenido la Casa grande aceite de oliva, presentó un contencioso administrativo contra el ayuntamiento, que ganó.

Yo me imagino, lo digo a título personal pero también a título colectivo como Izquierda Unida, que se habrán hecho todos los esfuerzos posibles para llegar a un acuerdo con todas las partes, seguramente también la situación que hay actualmente inmobiliaria y urbanística no tiene nada que ver con la que había hace algunos años y es posible también que se haya llegado a algún tipo de acuerdo con el agente urbanizador, con el máximo propietario de suelo en el Quiñón, para que esos pro indivisos puedan ser adquiridos por el promotor urbanístico, en este caso por Onde 2000.

Aquella información que nos faltaba en la Comisión informativa se lo echamos en cierta manera en cara, en ese caso a Rosa, porque se comprometió a enviarla y al final no nos llegó por alguna otra razón. Sí que nos llegó en esa misma mañana, la compartimos todos los concejales de Izquierda Unida, que fue un correo electrónico que envió el asesor jurídico Chencho donde se explicaba cómo quedaban localizados los aprovechamientos del ayuntamiento y se explicaba claramente dónde estaban los pro indivisos. Al final hemos recibido esa información.

Vuelvo a repetir, damos un voto de confianza aunque no hayamos participado en esas conversaciones ni hayamos tenido información al respecto durante tanto tiempo, vamos a votar a favor. Si bien es cierto que no tenemos la garantía de que alguien no pueda presentar un contencioso administrativo porque no esté de acuerdo, es decir, siempre tendremos la espada de Damocles de que en algún momento alguien pueda decir que no está de acuerdo por alguna razón, en definitiva, fue lo que ocurrió anteriormente.

El concejal del GM PSOE Luis Domínguez Iglesias: En relación a este punto vamos a votar a favor, visto el informe y la propuesta lo que observamos es que se ha producido un plazo de exposición pública con alegaciones presentadas por distintos propietarios del suelo del Quiñón, que se han resuelto casi todas favorablemente y que después de ese plazo de audiencia previa se ha comunicado a los propios interesados la resolución de sus alegaciones, no ha habido más manifestaciones que las de la JCCM y otro propietario en relación con alegaciones que entendía que no estaban bien estimadas y se han resuelto después. Por tanto, esa parte más administrativa del proceso entendemos que está cumplida, puede ocurrir después que haya reclamaciones por parte de terceros, de propietarios del suelo con respecto a la aprobación de este documento.

Sí que tenemos que poner de manifiesto que este documento le ha costado a este equipo de Gobierno seis años aprobarlo, desde que entró el Gobierno municipal hace seis años hasta ahora ha tardado un tiempo que creemos que se excede y mucho de lo razonable para la aprobación de un documento de planeamiento tremendamente importante para el desarrollo del PAU del Quiñón. La manera de proceder además de este equipo de Gobierno, que tiene que ver



con no facilitar la participación de la oposición en estos grandes documentos de planeamiento, me refiero al PAU del Quiñón, al proyecto de reparcelación o al PEI, pero también me refiero al Plan de Ordenación Municipal, hace que desde la oposición tengamos que venir y dar el voto de confianza y aprobar prácticamente a ciegas este tipo de documentos en el Pleno. Me parece que no es una manera de proceder, ni este tiempo tan largo es lo normal ni la manera de proceder con respecto a la oposición es tampoco lo razonable por parte de un equipo de Gobierno.

Espero que el resto de documentos que haya que aprobar con respecto a este desarrollo que tengan que ver, por ejemplo, con la conexión con la A4 lleve otro ritmo diferente al que ha llevado este documento porque si no veremos cómo al finalizar esta legislatura todos los compromisos con los que este Gobierno adquirió el apoyo de los concejales ahora tránsfugas pues se verá también incumplido.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Tanto para contestar a Izquierda Unida como al Partido Socialista, decir que lo que se está haciendo es una ejecución de sentencia, en primer lugar. En segundo lugar, se ha tratado de llegar al mayor consenso posible con todos los minoritarios, ya sabéis que hay un portavoz, por llamarlo así, de los pequeños propietarios, que es Garachana. Se han mantenido multitud de reuniones con los pequeños propietarios, con el agente urbanizador, estando Garachana, y se han llegado a consensos y acuerdos.

Respecto a lo que dices de la documentación que te faltaba sí que es verdad que me pusiste un correo, a lo mejor el exceso de celo que tengo de contestarte a todos los Whatsapp que me envías y darte cumplida respuesta me llevó a que no lo pude tramitar en su momento pero sí que es verdad que, como todos sabéis, la documentación que se va a llevar al Pleno está a disposición de los concejales aquí en el ayuntamiento, tal y como se os manifestó en la Comisión. Por lo tanto, aquí no me puedes decir que te faltaba información porque sabes perfectamente que todo lo que se lleva a Pleno está a disposición de los concejales pero, eso sí, tienes que venir a verlo.

Por otro lado, este proyecto de reparcelación es muchísimo mejor que el anterior, independientemente de si la Casa grande de aceite de oliva interpuso el recurso porque hemos recuperado aprovechamientos que había perdido el ayuntamiento de Seseña, era un proyecto de reparcelación perjudicial para los intereses del ayuntamiento y aún así se aprobó. Eso es del pasado, vamos a mirar al futuro.

Esto no lo has hablado tampoco porque Chencho cuando te contestó te dijo que en el informe estaban detalladas algunas de las preguntas que formulabas, por tanto, entona también el *mea culpa* porque no te has leído bien el informe. Sí que te puso todos los aprovechamientos, como habrás visto, todas las parcelas que tiene el ayuntamiento es en plena propiedad y no en pro indiviso, me hubiera gustado que lo hubieras dicho.

Este equipo de Gobierno no tiene culpa absolutamente nada, ha trabajado para que el proyecto de reparcelación salga adelante, parece mentira que hayas tenido responsabilidad de Gobierno y no sepas que no estaba aprobado el PEI ni el plan parcial, eso no es culpa de este equipo de Gobierno, esa aprobación de estos documentos tiene que venir de la Junta. Si hemos estado cuatro años o los que hemos estado no es porque nosotros no hayamos querido, tú sabes que un proyecto reparcelación no se puede aprobar si no está aprobado previamente por la Junta el PEI y el plan parcial, eso lo sabes, ¿no?.

Yo lo que no entiendo es que vengas diciendo y criticando que el equipo de Gobierno ha estado cuatro o seis años sin hacer nada, no, hemos estado haciendo mucho y hasta que no hemos tenido estos documentos aprobados no hemos podido traer el proyecto de reparcelación. Otra cosa que hemos hecho, y que ha sido intenso, y que este equipo de Gobierno no ha querido estar en las reuniones de los técnicos, ha sido que han mantenido multitud de reuniones con los pequeños propietarios para que precisamente no pasara lo que pasó en el año 2004 cuando se





aprobó el proyecto reparcelación, que hubo un recurso por parte de una empresa que tenía suelo y que consideraba que había sido perjudicado, y le ha dado la razón la sentencia...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Rosa, tienes que finalizar.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Por lo tanto, por favor Luis, si no hubieras tenido responsabilidad de Gobierno puedo permitirte determinadas cosas pero que me digas esto cuando sabes que tenemos que tener aprobado previamente estos dos documentos para aprobar el proyecto de reparcelación, por favor, no confundas.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: No voy a entrar en cuestiones de hace 13 o 14 años, además se lo comenté a Rosa y al Alcalde porque creo que es una pérdida de tiempo porque entonces tendríamos que tirar de actas y veríamos los debates y los votos, no quiero entrar en eso, hay que ser positivos e intentar buscar soluciones a las cosas que se nos torcieron a todos y a todas en el ayuntamiento.

Lo que sí hemos cuestionado, y creo que con cierto punto de razón Rosa, y sí que nos hemos leído el informe de Chencho, es que en las Comisiones informativas habitualmente cuando hay algún punto importante, entre comillas, porque todos son importantes, importante como puede ser éste, siempre hemos tenido la asistencia técnica en la Comisiones informativas de Ana, Hugo o Chencho, que nos han informado desde un punto de vista aséptico e imparcial, administrativo y técnico, de todos esos temas que son interesantes para que nosotros podamos fijar nuestra posición de voto con criterio.

Yo estuve hablando con Chencho por teléfono, le llamé porque en el texto me quedó alguna duda de interpretación de Chencho hacia nosotros y quedó aclarado pero en el informe de Chencho no viene cómo quedan los pro indivisos, no viene dónde está la localización y cuando se presentó la documentación encima de la mesa donde habíamos tenido la reunión de la Comisión informativa, comprenderás que no hay posibilidad de comprensión técnica para todos los concejales, aunque yo lo visualice no lo visualizan los demás que tienen que votar también, de cómo queda esa situación, más allá de lo que yo les pueda explicar. Pero tres carpetas, una de ellas un mamotreto muy grande, con un montón de planos y de documentación, como comprenderás no tenemos capacidad ni tiempo para poderlo ver.

Pero sí tenemos capacidad de comprensión si viene Chencho y nos lo explica, eso es lo único que estamos diciendo, ya para este punto no hay posibilidad, y pese a todo vamos a votar a favor, aunque en aquel momento nos abstuvimos en la Comisión, que nos sirva para el futuro, para que cuando haya un punto como fue en su momento el Plan de Ordenación Municipal, que tuvimos dos o tres reuniones, pero ya a toro pasado, ya cuando estaba todo aprobado. Lo único que queremos es participar en estas cuestiones, a título informativo nada más Rosa, no pedimos otra cosa. Yo no voy a entrar ahora...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Has acabado tu tiempo.

El concejal del GM PSOE Luis Domínguez Iglesias: Al final, Rosa, la realidad es tozuda, son seis años de Gobierno del Partido Popular para tener que aprobar este documento hoy aquí en el Pleno y además de aprobarlo, y sigue siendo la realidad tozuda, sin haberlo trabajado antes con los partidos de la oposición. Habéis hecho vuestras modificaciones, habéis llevado el trámite administrativo que corresponde: aprobación inicial, publicación, alegaciones, todo el trámite normal pero no habéis planteado a los partidos políticos cómo va a ser ese nuevo proyecto de reparcelación, no habéis tenido ninguna reunión con nosotros para explicarnos cómo avanza ni en qué sentido y así se va a resolver. De eso no habido nada, no había nada ahora, ni con el PEI,



con el PAU, ni con el POM, eso os lo tengo que tirar, tengo que deciros que vosotros trabajáis a espaldas de la oposición en la aprobación de los documentos de planeamiento importantes para nuestro municipio y eso es una crítica que tenéis que asumir para intentar enmendar en el futuro, en los siguientes puntos de este calado evidentemente tendréis que sentaros con la oposición y plantearlo, si el apoyo al final vais a tenerlos si es importante para el municipio, pero hay que presentarlo de antemano como se debía.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Permíteme Rosa, es un asunto importante éste que estamos aprobando aquí, ha llevado su tiempo, es un tema bastante complejo, por parte de Izquierda Unida no se les escapa que es un asunto complejo, por parte del Partido Socialista desconocen por completo la tramitación de este tipo de documentos y creo que la realidad es tozuda, efectivamente, vais a votar que sí y eso es refrendar el trabajo que se ha realizado con respecto a la tramitación de procedimientos que vienen fundamentalmente a suponer una cosa: corrección de errores pasados. Ojalá no hubiéramos tenido que traer este punto, ojalá no hubiéramos tenido que modificar el plan parcial, pero estamos aquí corrigiendo errores pasados.

No es sencillo, Luis, la realidad es tozuda, ¿qué hiciste tú con el tema del Quiñón cuando estuviste gobernando durante cuatro años en el ayuntamiento de Seseña?, hazte esa reflexión, que es importante, antes de de criticar lo que estamos haciendo aquí, y la realidad es tan tozuda que vais a votar que sí y votar que sí es refrendar ese trabajo que se lleva haciendo durante los últimos años. Ha dicho Manolo 14 años, efectivamente, 14 años y lo que hoy estamos aprobando es bueno para todos los vecinos del barrio de Quiñón y, fundamentalmente, es bueno para el ayuntamiento de Seseña porque este proyecto de reparcelación es infinitamente mejor que el que había y que fue declarado nulo, hay que recordar que fue por los errores tan importantes que contenía ese documento.

Creo que merecerá la pena una reflexión por parte de los concejales del Partido Socialista antes de realizar esas aseveraciones.

En cualquier caso, es un avance muy importante que por fin se trae en este punto quinto la aprobación del proyecto de reparcelación del Quiñón y que esto supone, desde mi punto de vista, y creo que a los ojos de todo el mundo, un antes y después en la tramitación y finalización de los documentos urbanísticos del barrio del Quiñón.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad.

SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GM PP SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS LODOS DE DEPURACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Seseña conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCION SOBRE LA UTILIZACION DE LOS LODOS DE DEPURACION EN EL SECTOR AGRARIO





Los lodos de depuradora utilizados en el sector agrícola como fertilizantes y enmiendas orgánicas en los suelos, pueden contener elementos contaminantes como determinados metales pesados, productos químicos irritantes y agentes patógenos que resultan toxico para las plantas y el ser humano, por lo que su utilización debe ser debidamente regulada.

Nuestros agricultores tienen el derecho y las administraciones públicas competentes la obligación de garantizar que los lodos utilizados en sus campos de cultivo cumplan con la normativa a la que están sometidas aquellas EDAR que producen lodos destinados a la agricultura

Estamos comprobando como en los últimos meses, a través de los informes de Policía Local y del Seprona, nuestros agricultores están utilizando , con mayor frecuencia , los lodos agrícolas provenientes de la Comunidad de Madrid.

Esta situación es muy probable que se produzca por la normativa que regula los lodos provenientes de depuradoras para su utilización en agricultura en la Comunidad de Madrid, que a través de la Orden 2305/2014 de 3 de noviembre ha incorporado el sistema de gestión de lodos de depuradora mejorando el control de las aplicaciones agrícolas , estableciendo una regulación más pormenorizada no solo en la utilización de los lodos en las explotaciones agrícolas, sino que también establece un nuevo régimen jurídico que promueve la transparencia en materia de producción y gestión de estos residuos.

De tal forma que se establecen nuevos parámetros que deben ser analizados, concretamente la salmonella y *Escherichia Coli*, introduce dos nuevos métodos analíticos, método horizontal para la detección de la salmonella y método selectivo diferencial para el aislamiento de coniformes. Modificando así, algunos de los anexos del propio Decreto 193/ 1998 de 20 noviembre, que regula en la Comunidad la utilización de estos lodos en agricultura.

De igual forma establece una serie de requisitos que, de no cumplirse, no se podrán aplicar como lodos de agricultura, sin ánimo de ser exhaustivos pero sin dejar de mencionar algunos de estos por considerar que esta normativa es, junto con lo anteriormente referido sobre los controles analíticos, consecuencia directa del aumento de utilización en Seseña y en otros pueblos limítrofes con la Comunidad de Madrid, los lodos provenientes de esta Comunidad

- Que los lodos procedan de estaciones de depuración registradas.
- Que hayan sido tratados por una vía biológica, química o térmica, mediante almacenamiento a largo plazo o por cualquier otro procedimiento apropiado, de manera que se reduzca, de manera significativa, su poder de fermentación y los inconvenientes sanitarios de su utilización.
- Que la partida de lodos esté acompañada de la documentación que se establece en la normativa anteriormente mencionada.
- Que presenten un porcentaje de humedad inferior al 80% (lodos deshidratados o lodos secados).

Respecto a este último requisito hemos comprobado que algunos de los lodos que se han utilizado en nuestro campos no cumple el grado de deshidratación exigido en la Comunidad de Madrid





Parece por tanto razonable pensar que Seseña se está convirtiendo en receptora de lodos provenientes de la Comunidad de Madrid que no cumplen con los nuevos parámetros y normativa reguladora promulgada por la Comunidad en 2014. Esto supone que no existe un control sobre el origen de estos lodos y que no tenemos acceso a las depuradoras de las que provienen los mismos, lo que pudiera dar lugar a un problema de salubridad pública y generar un daño medioambiental irreparable.

Por todo ello, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal, los siguientes

ACUERDOS:

1º Instar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a través de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente que proceda a realizar una regulación suficiente y pormenorizada de los lodos de depuradoras utilizados en el sector agrícola, que sea similar a la existente en la Comunidad de Madrid, para evitar así que los lodos provenientes de esta Comunidad que pudieran no cumplir con la normativa exigida en la misma, acaben en nuestros campos de cultivo.

2º Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para que en tanto se produce dicha regulación, verifique y controle que los lodos provenientes de depuradoras productoras de otras comunidades autónomas que vayan a ser vertidos en nuestro campos de cultivo, dispongan de todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre , así como lo establecido en la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, ambas reguladoras de la utilización de lodos de depuración en el Sector Agrario, debiendo obtener de la misma forma la correspondiente autorización para ser utilizados en los municipios de nuestra región.

Fdo. Rosa Laray Aguilera Portavoz Grupo PP Seseña

Seseña, a 18 de abril de 2017

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Me comentó la portavoz que había la posibilidad de que se tramitara como declaración institucional.

El concejal del GM PSOE Luis Domínguez Iglesias: No la hay.





El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: En la Comisión informativa dijimos que nosotros íbamos a votar a favor porque ya Izquierda Unida había comentado a Rosa, que es la responsable y la que tiene las competencias en medio ambiente, que se están depositando lodos y había un perjuicio para los vecinos y para el medioambiente y que había que tomar medidas. Yo lo que comenté, y creo que es positivo que esto sea una declaración por parte de todos los grupos políticos del ayuntamiento y que no sea por parte de una moción de un partido político que está gobernando y que como tiene las competencias no necesita presentar una moción sino que hace las gestiones con la otra administración competente, con la propia Junta de Comunidades o con el propio ministerio de Medio ambiente, y solucionado.

Yo no entiendo por qué el partido político que gobierna tiene que presentar una moción sobre unas competencias que tiene asignadas según está la corporación municipal actualmente. Creo que además resultaría más positivo en cuanto a resultados que sea a través de una declaración institucional que a partir de un grupo político que está gobernado y que constantemente está diciendo que la Diputación Provincial que está gobernada por el PSOE y la Junta de Comunidades también gobernada por el PSOE le está dando la espalda a las necesidades que tiene nuestro municipio porque está gobernado por el Partido Popular.

Como eso es lo que estáis diciendo órgano tras órgano, en Pleno y en algún sitio más, creo que sería positivo el que se hiciese esa propuesta de declaración institucional y que no sea el Partido Popular, haced lo que queráis porque lo vamos a votar a favor.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Nosotros vamos a pedir que se retire el punto porque todo lo que se insta a la JCCM está registrado en el Plan integral de gestión de residuos, en el Decreto 78/2016 de 20/12/2016 en cumplimiento del Plan estatal marco 2016-2022 hacía referencia a que todas las comunidades autónomas tenían que actualizar sus planes de gestión de residuos, concretamente de lodos, y así se ha hecho en la comunidad de Castilla La Mancha. En 2007 la comunidad de Castilla La Mancha tenía un plan específico referente a lodos que estaba en vigor hasta 2012, en el 2012 eran 84 páginas específicamente con formularios, en el 2014 cuando estaba gobernando Cospedal, se simplificó a dos hojas y así hace referencia la señora Cospedal cuando hace el escrito.

Nosotros entendemos que no hace falta instar a la JCCM porque así queda reflejado en el Real Decreto 1310/1990 de 29 de octubre y así queda establecido en la Orden 1072/2013 de 7 de junio, en este plan viene reflejado el cumplimiento y las solicitudes, de hecho está más actualizado que el de la comunidad de Madrid, a lo mejor son ellos los que tienen que actualizarlo. El Grupo Municipal Socialista siempre estará a favor en todo lo referente al medio ambiente y la sostenibilidad, así lo demostró en la proposición que trajo a este Pleno para que Seseña fuera un municipio libre de herbicidas, además se votó en contra por parte del Partido Popular y por parte de los tránsfugas.

Ponerse en contacto con la JCCM, como ha hecho referencia Manolo, se podía haber hecho directamente y no traerlo aquí y aprovechar cuando se hacen las cosas por parte de la Junta para ponerse las medallas diciendo que ha sido a instancia del Partido Popular y por eso se han llevado a cabo este tipo de cosas, igual que pasó con la depuradora, tres cuartas de lo mismo.

Pedimos que se retire el punto porque está reflejado en este plan, no hace falta.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Yo no sé si te has leído el Plan de gestión de residuos de Castilla La Mancha y la regulación que viene sobre estos lodos porque, si te lo lees, la verdad es que carece de regulación completa, de una regulación específica como tiene que ser la regulación de este tipo de lodos porque tiene muchas connotaciones de salubridad y que las depuradoras ahora tienen que cumplir una normativa exigente y Castilla La Mancha no la



tiene por mucho que me digas del Plan de gestión de residuos que está ahora en vigor y que son dos hojitas, si llega a dos hojas lo que regula...

(El concejal Luis Domínguez intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Está hablando Rosa, Luis.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Yo lo que estoy diciendo aquí no es para meterme, ni ninguno de nosotros, con la Junta, aquí lo que se plantea es una cosa sencilla: que se están vertiendo lodos agrícolas que no se pueden verter en la comunidad de Madrid porque tienen una regulación mucho más restrictiva y si queréis hablamos de la regulación porque aquí lo que se está diciendo es el Real Decreto 1310/1990, que es a nivel estatal, pero hace una regulación muy somera y te estás refiriendo a esos formularios que los exige el real decreto pero a nivel estatal.

La comunidad Madrid tiene dos normativas y una de ellas que es de hace poco, 2014 o 2015 en la que solicita muchísimas más analíticas y es más restrictiva en cuanto al vertido de lodos en los campos de cultivo, no penséis en que la Junta esté gobernada por el Partido Socialista por favor, pensad que estamos hablando de Seseña, que hay problemas con las personas que están viviendo al lado de los campos de cultivo, se puede producir un problema de salubridad pública porque no tenemos un control exhaustivo de la Junta de Comunidades porque vienen de otras comunidades esos lodos. Pensad en eso nada más, no penséis que el Partido Socialista está gobernando en la Junta.

Lo único que estamos pidiendo es una cosa muy sencilla: que se haga una regulación específica, no sobre el Plan de residuos de la JCCM, porque tenemos un plan de residuos que es de 2012 a 2018, creo, pero que dedica dos páginas a la regulación de los lodos de depuradoras.

Yo creo que la posición que ha tenido Manolo es la correcta porque está mirando por su pueblo, que está viviendo aquí, está luchando por los vecinos porque hemos tenido muchas quejas, no solamente nos han trasladado las quejas a los políticos sino que lo dice Policía local y el Seprona. Se está diciendo solamente, y no se mete nadie con la Junta, que se proceda a hacer una regulación específica para comprobar que esos lodos que no pueden ser vertidos en la comunidad de Madrid porque no cumplen los requisitos por la última orden que ha establecido la Comunidad de Madrid y nos vienen aquí todos.

Vamos a hacer nosotros una regulación para también controlar de dónde vienen esos lodos porque la Junta no tiene un registro de las depuradoras de la comunidad de Madrid que están vertiendo aquí, no sabemos si cumplen, lo único que hace Policía local es mirar al transportista para ver los formularios que está hablando ella, pero es a nivel estatal. Yo creo que estáis haciendo un flaco favor a los vecinos de Seseña, Luis.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Esto de los lodos es una cosa evidentemente gravísima, la prueba es que Madrid no los quiere y nos lo echa aquí. No los quieren en ninguna comunidad, aquí lo que hay es un vacío legal que se parece mucho a la negligencia y lo más lamentable es que usted defienda esa posición porque usted lo que está defendiendo, señor Luis Domínguez y su acompañante Silvia, es que nos convirtamos en el vertedero de Madrid. Aquí no hay legislación, aquí se pilla a un señor vertiendo lodos y no puedes denunciarle porque no hay una legislación que nos proteja pero eso no es lo peor, lo peor es que ustedes fomentan que eso ocurra en su pueblo, que ya es el colmo.

¿Sabe lo que es una falta de respeto a este Pleno señor Luis Domínguez? Esto es una falta de respeto, el poco respeto que ustedes tiene por Seseña, yendo de mamporreros de la Junta porque aquí traen lo que no quieren los demás y ustedes son los que condicionan que eso ocurra,





eso es lo verdaderamente vergonzoso, el lodo quizás sean ustedes porque lo que están trayendo aquí es literalmente mierda que no quieren los demás y, sin embargo, ustedes en vez de votar en contra de eso votan a favor.

Me hubiera gustado escucharles una defensa que argumentara por qué ustedes permiten, apoyan lo que hace la Junta, estoy deseando que usted nos lo diga señor Luis, por qué tantas veces usted vota en contra de Seseña, ¿por qué lo hace? no sé, algo le habrán prometido pero lo que están haciendo ustedes es sacrificar Seseña para sus intereses personales, pasa con el sistema educativo, con el consultorio médico y con muchas otras cosas y ahora para más *inri* permiten ustedes una legislación que no existe, ¿de dónde se saca usted que existe esa legislación?.

(La concejal Silvia Fernández intenta intervenir)

(El concejal Luis Domínguez intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Ahora tenéis otro turno.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: La policía no puede denunciar porque no hay una ley que lo ampare pero si en Ciempozuelos se hace lo mismo que en Seseña no lo hacen porque les denuncian, porque les requisan hasta el camión porque es un delito gravísimo medio ambiental.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Fernando tienes que finalizar.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Como no les dejan hacerlo lo traen aquí porque el PSOE de Seseña permite que el PSOE de la JCCM convierta a Seseña en un vertedero, eso es lo que ustedes están permitiendo, que esto sea un vertedero, y la culpa la tienen ustedes.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Creo que deberíamos primero plantear, por un lado, el que sea una declaración institucional y votarla como tal, nosotros no entramos en si existe mejor o peor legislación, simplemente lo que queremos es que se evite, en todo lo posible, que se sigan vertiendo lodos en nuestro término municipal por el perjuicio que eso conlleva. Si a la misma vez se consigue que se regule y se impida que esos lodos se depositen en Esquivias o en Borox, vamos a evitar también que esos olores y esa contaminación afecten también a nuestro territorio.

Por otro lado, creo que también procede, y es un campo en el que debe trabajar el propio ayuntamiento, sensibilizar a los agricultores para que en la medida de lo posible eviten, precisamente, el que esos campos se estén contaminando con lodos improcedentes, que no corresponde que se sigan vertiendo. Lo que podemos presumir o entrever en todo esto es que hay un negocio, alguien no tiene dónde llevar esos vertidos y al final incluso no solamente es que se quiera abonar los campos con algo que yo no sé qué resultado positivo puede dar para la gestión agrícola sino que se puede estar convirtiendo en un proceso de negocio encubierto de depositar lodos a cambio de dinero y eso hay que controlarlo.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Se tiene que controlar desde la comunidad de Madrid que es de donde salen esos lodos. Vuelvo a insistir, éste es un plan de 2016, el de 2014 lo han tenido que retirar, además hace referencia a: "Dado que una parte considerable de los lodos gestionados mediante valorización agrícola en nuestra región procede de otras comunidades autónomas...", o sea, que son conscientes y lo están teniendo cuenta en ese plan. Aquí se solicita que se disponga de todos los requisitos exigidos en el Real Decreto



1310/1990 de 21 de octubre y aquí está contemplado que es obligatorio y se contempla también cómo se establecía en la orden 1072/2013 de 7 de junio y aquí también está contemplado. Este plan es 2016-2020, no sé si tú te has leído esto, aparte tiene objetivos, medidas de tratamiento, habla de transparencia, elaboración de manuales que irán destinados a los gestores, a los agricultores.

A lo mejor es que es la comunidad de Madrid la que nos está trayendo la mierda al pueblo, es la comunidad de Madrid, no es ni la Junta ni el Grupo Municipal Socialista, a lo mejor hay que instar a la comunidad de Madrid que actualice y que vigile, evidentemente.

El concejal del GM PSOE Luis Domínguez Iglesias: Quiero tomar la palabra en nombre de nuestro grupo municipal para hacer una breve reflexión.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Veinte segundos.

El concejal del GM PSOE Luis Domínguez Iglesias: Indicarle tanto al concejal tránsfuga como a la portavoz del Partido Popular en cuanto a que hay un vacío legal, no hay un vacío legal, hay un plan que se aprueba en diciembre del año pasado, este gobierno del PSOE de Castilla La Mancha ha aprobado un plan que lo que hace es que elimina el vacío legal que había dejado en su momento Dolores de Cospedal. Pero sin entrar en partidismos de ningún tipo, yo creo que lo que hay que hacer es intentar que los agricultores de nuestro municipio no compren lodos provenientes de ningún sitio si queremos que nuestro municipio esté libre de lodos.

Yo exijo algún día otra declaración institucional que regule en ese sentido porque instar a la Junta a que haga algo que ha hecho no es procedente, instar a la Junta a que apruebe un plan que ya ha aprobado no tiene ningún sentido y lo que viene a evidenciar es que ninguno de los dos os habéis leído la normativa que hay actual, os habéis ceñido al plan anterior que en su momento aprobó Cospedal, no al actual, y la de la comunidad de Madrid es una transposición de la estatal, exactamente idéntico al estatal, con los mismos anexos. Con lo cual, no aporta nada más que controles la comunidad Madrid con respecto a la nacional y eso es algo que deberías de conocer.

Yo planteo...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Finaliza Luis.

El concejal del GM PSOE Luis Domínguez Iglesias: Planteo una declaración institucional para aprobarla en este Pleno y es declarar Seseña una ciudad libre de lodos, en la que desde el Gobierno municipal se inste a todos los agricultores a no comprar lodos procedentes de ninguna depuradora, ésa es nuestra declaración, en nuestro municipio, son nuestras competencias como ayuntamiento, para que nuestros agricultores, muchos ellos votantes del Partido Popular, dejen de comprar lodos para abonar sus campos. Ésa es la declaración y no instar a la Junta a hacer algo que ya ha hecho.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Primero, preferiría votar como declaración institucional y después contestar al Partido Socialista porque, perdonadme, no tenéis ni idea de esto.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: La transformamos, no es necesario votar, se transforma en declaración institucional, como es una propuesta nuestra se plantea como declaración institucional, no es necesario votarla. Era una moción del PP, renunciamos a esa moción de Partido Popular, se renuncia por parte del grupo popular y se plantea el punto como declaración institucional.





La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Contestando al Partido Socialista, valorizar no es lo mismo que utilizar, valorizar es quemar, no me hables de valorización de lodos porque sí que los hay, valorizar no es lo mismo que lo que estamos hablando aquí. Cuando valorizas unos lodos es que no han cumplido los tratamientos exigidos por la normativa y no valen para ser utilizados como lodos agrícolas, los lodos de valorizados no tienen nada que ver con los lodos utilizados para los campos de cultivo, se llaman lodos agrícolas. No todos los lodos se utilizan para campos de cultivo, tiene que tener un tratamiento especial y específico, de esos lodos son los que estamos hablando aquí.

Hay una regulación que es a nivel estatal, que se publicó y entró en vigor en el año 1990 Real Decreto 1310/1990, quiere decir que todas las comunidades autónomas tienen que cumplir como mínimo con los preceptos establecidos en este real decreto, que es a nivel estatal.

Posteriormente, en el año 2013 sale una orden en la que establece otro tipo de control, las comunidades autónomas son competentes para regular cómo se van a llevar a cabo el vertido de estos lodos, ¿qué ha hecho la comunidad de Madrid? Ha hecho una regulación específica para la comunidad Madrid, establece una serie de requisitos, como por ejemplo deshidratación, un porcentaje de deshidratación que no viene recogido ni en el real decreto ni en la Orden 1072/2013. La comunidad de Madrid lo que ha hecho en el año 2014-2015 es que, por ejemplo, ha solicitado, lo voy a leer por si no lo habéis leído: "De tal forma que la comunidad de Madrid establece nuevos parámetros que deben ser analizados, cuando en el real decreto no viene, concretamente la salmonella y la *Escherichia Coli*, introduce dos nuevos métodos analíticos..."

(El concejal Luis Domínguez intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Rosa, ve finalizando.

(Rumores)

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: La Junta de Comunidades no tiene una regulación así.

(El concejal Luis Domínguez intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: No tienes la palabra.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Método para la detección de la salmonella y método selectivo diferencial para el aislamiento de coniformes que no la tiene la Junta, modificando así, que no lo habéis leído, alguno de los anexos del propio Decreto 193/98 de 20 de noviembre que se dio la propia comunidad de Madrid que regula la autorización de estos lodos de agricultura.

Como en la Junta no viene regulado y no hay un control exhaustivo de esto...

(El concejal Luis Domínguez intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Luis, te llamo al orden.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Lo que proponemos es muy sencillo, instar a la Junta de Comunidades a que regule específicamente...



El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Finaliza Rosa.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Mediante una normativa específica estos lodos, que es problemático y que le hemos dejado todo dicho, no lo decimos nosotros, lo dice Seprona, Policía local, que hay plagas de garrapatas.

(La concejal Silvia Fernández intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Silvia, te llamo al orden.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Se trata instar a la Junta a que haga una normativa específica y no entiendo por qué os tenéis que oponer, se lo tendrás que explicar a las personas que viven al lado de donde se están echando los lodos.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Rosa, has finalizado.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA UTILIZACION DE LOS LODOS DE DEPURACION EN EL SECTOR AGRARIO

Los lodos de depuradora utilizados en el sector agrícola como fertilizantes y enmiendas orgánicas en los suelos, pueden contener elementos contaminantes como determinados metales pesados, productos químicos irritantes y agentes patógenos que resultan toxico para las plantas y el ser humano, por lo que su utilización debe ser debidamente regulada.

Nuestros agricultores tienen el derecho y las administraciones públicas competentes la obligación de garantizar que los lodos utilizados en sus campos de cultivo cumplan con la normativa a la que están sometidas aquellas EDAR que producen lodos destinados a la agricultura

Estamos comprobando como en los últimos meses, a través de los informes de Policía Local y del Seprona, nuestros agricultores están utilizando, con mayor frecuencia, los lodos agrícolas provenientes de la Comunidad de Madrid.

Esta situación es muy probable que se produzca por la normativa que regula los lodos provenientes de depuradoras para su utilización en agricultura en la Comunidad de Madrid, que a través de la Orden 2305/2014 de 3 de noviembre ha incorporado el sistema de gestión de lodos de depuradora mejorando el control de las aplicaciones agrícolas , estableciendo una regulación más pormenorizada no solo en la utilización de los lodos en las explotaciones agrícolas, sino que también establece un nuevo régimen jurídico que promueve la transparencia en materia de producción y gestión de estos residuos.





De tal forma que se establecen nuevos parámetros que deben ser analizados, concretamente la salmonella y *Escherichia Coli*, introduce dos nuevos métodos analíticos, método horizontal para la detección de la salmonella y método selectivo diferencial para el aislamiento de coniformes. Modificando así, algunos de los anexos del propio Decreto 193/ 1998 de 20 noviembre, que regula en la Comunidad la utilización de estos lodos en agricultura.

De igual forma establece una serie de requisitos que, de no cumplirse, no se podrán aplicar como lodos de agricultura, sin ánimo de ser exhaustivos pero sin dejar de mencionar algunos de estos por considerar que esta normativa es, junto con lo anteriormente referido sobre los controles analíticos, consecuencia directa del aumento de utilización en Seseña y en otros pueblos limítrofes con la Comunidad de Madrid, los lodos provenientes de esta Comunidad

- Que los lodos procedan de estaciones de depuración registradas.
- Que hayan sido tratados por una vía biológica, química o térmica, mediante almacenamiento a largo plazo o por cualquier otro procedimiento apropiado, de manera que se reduzca, de manera significativa, su poder de fermentación y los inconvenientes sanitarios de su utilización.
- Que la partida de lodos esté acompañada de la documentación que se establece en la normativa anteriormente mencionada.
- Que presenten un porcentaje de humedad inferior al 80% (lodos deshidratados o lodos secados).

Respecto a este último requisito hemos comprobado que algunos de los lodos que se han utilizado en nuestro campos no cumple el grado de deshidratación exigido en la Comunidad de Madrid

Parece por tanto razonable pensar que Seseña se está convirtiendo en receptora de lodos provenientes de la Comunidad de Madrid que no cumplen con los nuevos parámetros y normativa reguladora promulgada por la Comunidad en 2014. Esto supone que no existe un control sobre el origen de estos lodos y que no tenemos acceso a las depuradoras de las que provienen los mismos, lo que pudiera dar lugar a un problema de salubridad pública y generar un daño medioambiental irreparable.

Por todo ello, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal, los siguientes

ACUERDOS:

1º Instar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a través de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente que proceda a realizar una regulación suficiente y pormenorizada de los lodos de depuradoras utilizados en el sector agrícola, que sea similar a la existente en la Comunidad de Madrid, para evitar así que los lodos provenientes de esta Comunidad que pudieran no cumplir con la normativa exigida en la misma, acaben en nuestros campos de cultivo.



2º Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para que en tanto se produce dicha regulación, verifique y controle que los lodos provenientes de depuradoras productoras de otras comunidades autónomas que vayan a ser vertidos en nuestro campos de cultivo, dispongan de todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre , así como lo establecido en la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, ambas reguladoras de la utilización de lodos de depuración en el Sector Agrario, debiendo obtener de la misma forma la correspondiente autorización para ser utilizados en los municipios de nuestra región.

Sometida la declaración institucional a votación se aprueba con un voto a favor de Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor de Araya Ortega Domínguez, cinco votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista y siete votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con quince votos a favor y cinco votos en contra.

SÉPTIMO: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE CEMENTERIO POR LA INCLUSIÓN DE UNA NUEVA TARIFA CORRESPONDIENTE A LOS NICHOS.

A la vista de la propuesta de la Concejal de Bienestar Social de fecha 15 de noviembre de 2016 y de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal en cuanto al coste de producción de los nichos, y de la Secretaria Municipal respecto del procedimiento, así como los informes emitidos por la Intervención de la entidad sobre el coste económico financiero de la inclusión de una nueva tarifa en la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal y del dictamen favorable de la comisión informativa de Economía y Hacienda, reunida en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

La inclusión del siguiente epígrafe en el artículo 4 de la ordenanza:

Epígrafe 3: Asignación de nichos: Concesión de nicho por 50 años o renovación del mismo por periodos iguales.		
1 Empadronados con un año de antigüedad como mínimo en Seseña.	600,00 €	
2 No empadronados pero nacidos en Seseña.	1.200,00 €	
3 No empadronados o empadronados con menos de un año de antigüedad en Seseña.	1.800,00 €	

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Creo que ha habido algún tipo de acuerdo, me ha comentado el concejal de Hacienda, ¿quieres hacer una intervención previa?.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García: Se debatió en Comisión una propuesta de Izquierda Unida, apoyada por el PSOE y nosotros lo vimos con buenos ojos, simplemente lo tuvimos que comentar, lo mandé ayer por correo. Ciñéndonos a empadronamientos y no empadronamientos queda en 500€, 1000€ y 1500€, que fue la propuesta, nos pareció adecuada, aunque no ha venido así al Pleno, que se tome nota la Secretaria para que se apruebe con estas cifras.



A la vista de la propuesta de la Concejal de Bienestar Social de fecha 15 de noviembre de 2016 y de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal en cuanto al coste de producción de los nichos, y de la Secretaria Municipal respecto del procedimiento, así como los informes emitidos por la Intervención de la entidad sobre el coste económico financiero de la inclusión de una nueva tarifa en la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal, propongo:

La inclusión del siguiente epígrafe en el artículo 4 de la ordenanza:

Epígrafe 3: Asignación de nichos: Concesión de nicho por 50 años o renovación del mismo por periodos iguales.	
4 Empadronados con un año de antigüedad como mínimo en Seseña.	500,00 €
5 No empadronados pero nacidos en Seseña.	1.000,00 €
6 No empadronados o empadronados con menos de un año de antigüedad en Seseña.	1.500,00 €

El concejal del GM IU David Sánchez Serrano: Nos alegramos mucho de que el equipo de Gobierno haya tenido en consideración la propuesta, que haya accedido a aprobarla y a traerla a Pleno. Nosotros con esta propuesta lo que queremos es rebajar un poquito y ajustar al coste real de los nichos al precio de la compra o alquiler de los mismos y ayudar en cierta medida a las familias que lo requieran que ya de por sí están pasando por momentos difíciles. Agradecer de nuevo que se haya aceptado nuestra propuesta y votaremos a favor, lógicamente.

La concejal del GM PSOE Aranzazu Cuezva Rodríguez: Nosotros también nos alegramos de que las tarifas se hayan modificado, adaptado y rebajado para que sea más fácil el acceso de los vecinos a este servicio, lo que sí nos resulta curioso es que se traiga a Pleno una vez finalizada la obra, te pregunté en Comisión si no se había solicitado ningún nicho en este período porque si fuera así no se hubiera podido dar el servicio al vecino ya que no tenía un precio tasado. Nos parece una falta de previsión ya que el coste de la obra sí que se sabe con antelación, con lo cual, antes de finalizar los 45 nichos debería de haber venido a Pleno.

Por la fecha del informe vemos que ha habido una falta de previsión porque ha habido que cambiar la fecha del Pleno para poder traer este informe y estas tasas al Pleno. Por lo demás, estamos contentos porque hayáis aceptado la rebaja del precio.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García: Si se hubiera hecho incluso antes de finalizar la obra sería perfecto, nada tiene que ver con este servicio los precios de actividades deportivas que se aprobaron en 2011 y hemos estado 30 años dando deporte, el servicio se da aunque el precio no esté aprobado, por eso tampoco hay que sufrir.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Nosotros nos alegramos de que os alegréis también.



Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad.

OCTAVO: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CASETAS EN LA PLAZA DE BAYONA Y SU ENTORNO DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN.

Visto que, el pleno de la corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2012 aprobó el reglamento de ordenación y establecimiento de casetas en la plaza de Bayona y su entorno durante las fiestas de agosto, en honor a Nuestra Sra. de la Asunción (BOP nº 138, 19 de junio de 2012), modificado mediante acuerdo plenario de 29 de mayo de 2014 (BOP 137, de 18 de junio de 2014).

Vistos que el artículo nº 3 del referido Reglamento establece que las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Seseña en el periodo comprendido entre el primer día hábil de mayo y el último día hábil del mes de julio, ambos inclusive, y que posteriormente deberán adjudicarse los espacios, mediante sorteo público para su aprobación por la Junta de Gobierno Local. Teniendo en cuenta que la celebración de las fiestas en Honor a Nuestra Sra. de la Asunción comienzan en la primera quincena de agosto y que los concesionarios de los espacios que hayan resultado adjudicatarios tienen obligación de presentar la documentación prevista en el artículo 5.3 del referido reglamento en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación. Entendiendo, además, que para la correcta prestación del servicio, los plazos establecidos dificultan la planificación de la actividad a desarrollar, con el consiguiente riesgo de que se produzca la renuncia de los concesionarios, y por tanto la declaración de desierto de la concesión, se viene a propone a la Comisión Informativa, Economía, Hacienda, Juventud, Deportes y Festejos dictamen para la aprobación del siguiente acuerdo:

Modificar el reglamento de ordenación y establecimiento de casetas en la plaza de Bayona y su entorno durante las fiestas de agosto, en honor a Nuestra Sra. de la Asunción del siguiente modo:

"ARTÍCULO 3. Presentación de solicitudes y plazos

- Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Seseña en los siguientes plazos:
- a) Adjudicación de espacios destinados a peñas: en el periodo comprendido entre el primer día hábil de mayo y el último día hábil del mes de julio, ambos inclusive.
- b) Adjudicación de espacios destinados a bares:
 - En el ejercicio 2017: en el periodo comprendido entre el primer día hábil tras la publicación del anuncio en el BOP de Toledo, y los 30 días naturales siguientes.
 - A partir del ejercicio 2018: en el periodo comprendido entre el primer día hábil del mes de mayo y los 30 días naturales siguientes
- La concesión del espacio tendrá una validez de 5 años desde el año de la concesión".

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada.

La concejal Araya Ortega Domínguez: Nada.





El concejal del GM IU David Sánchez Serrano: Vamos a votar a favor en este punto, entendemos, como ya se explicó en las Comisiones informativas, que hay una necesidad de modificar los tiempos y diferenciar los tiempos de lo que son las casetas de los bares de la de las peñas ya que los primeros requieren cierto tiempo de preparación, como ya expusisteis en las Comisiones. En ese sentido, estamos de acuerdo con la modificación, como se dijo en la Comisión hay que tener cuidado este año con esos tiempos para ver cómo se maneja.

La concejal del GM PSOE Aranzazu Cuezva Rodríguez: Nosotros en la propuesta que nos envió el concejal de Hacienda sí que nos llama la atención que pone visto en el Pleno de la corporación de la sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2012, es un error porque pone 29 de marzo de 2012, ya que la ordenanza en la página web del ayuntamiento, por ejemplo, no está ni en el apartado de ordenanzas. Hay que irse a los Plenos y buscar y rebuscar hasta que aparece esta ordenanza que se aprobó el 29 de marzo de 2012 y se modificó el 29 de mayo de 2014. Nos gustaría que la ordenanza pasase a estar en la página web donde corresponde.

Por otro lado, también hemos visto que si hay que modificar el reglamento para la adjudicación a los bares también en el artículo 4.b dice: "En el emplazamiento de las peñas, se valorará la antigüedad de la ubicación objeto de la solicitud", esto también había que suprimirlo ya porque en la primera concesión tiene sentido pero en el resto no, son concesiones por cinco años y puntuar con menos de dos años cinco puntos no tiene sentido, no va a haber ninguna caseta de peñas que haya estado menos de dos años porque la concesión es por cinco y en principio entran todas. Eso habría que suprimirlo.

También ya en 2012 nosotros dijimos que esta ordenanza era excluyente ya que impedía que todas las entidades sociales, partidos políticos, asociaciones etc. planten la caseta en plaza Bayona y se tengan que ir al recinto ferial, recinto que por el ruido, la cantidad de polvo es insalubre, Jaime, puedes estar ahí de paso pero sentarte y estar a gusto y tranquilo es imposible, tienes que subir a la plaza. Con lo cual, nos gustaría que apostaseis por la participación ciudadana y se diese sitio tanto a bares como a entidades sociales que así lo soliciten.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García: Yo creo que si algo salió bien especialmente en esta ordenanza y fue bien recibido por los vecinos y ha tenido un buen funcionamiento durante estos últimos cinco años fue precisamente esta manera de gestionar, de sustituir los partidos políticos por bares privados, favoreciendo también a los hosteleros y haciéndolo más participativo para esa rama, que son los que se lo merecen. Por ese lado, nosotros estamos muy contentos de haberlo propuesto y sobre todo después de cinco años y ya con resultados de cómo quedó la ordenanza.

Hoy traemos simplemente el tema de las fechas, yo creo que está muy bien regulado, desde 2012, antes también se hacía sin regulación, es cierto, que ya al ser un pueblo muy grande era necesario, pero el funcionamiento de las fiestas y las casetas ha sido ejemplar. Vamos a modificar simplemente este punto.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con un voto a favor de Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor de Araya Ortega Domínguez, cinco votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, cinco abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista y siete votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con quince votos a favor y cinco abstenciones.



El Alcalde Carlos Velázquez Romo: ¿Algún asunto de urgencia?.

El concejal del GM PSOE Luis Domínguez Iglesias: No tenía hasta este momento, pero sí, tenemos un punto de urgencia.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Es el momento de justificar la urgencia.

El concejal del GM PSOE Luis Domínguez Iglesias: Se acaba de elevar a Pleno una moción del Partido Popular que ha convertido en una declaración institucional para instar a la Junta la aprobación precisamente de una normativa que ya ha aprobado hace cuatro meses la propia Junta. Una normativa que tiene que ver con la gestión de los lodos en nuestra comunidad, que además esa normativa lo que hace es justificar la redacción de la misma en la procedencia de lodos que provienen de la comunidad de Madrid.

Nuestra propia declaración institucional tiene que ver con esta aprobación porque el ayuntamiento tiene competencias para regular la utilización de lodos en nuestro municipio y lo que pedimos es que este Pleno declare a Seseña como municipio libre de lodos y que se inste al Alcalde a la aprobación de normativa o reglamento municipal que regule el uso de los lodos agrícolas de tal manera que impida el uso en las tierras de nuestro municipio, la procedencia de lodos agrícolas vengan de donde vengan.

Eso es lo que pedimos en esta moción, que si de verdad queremos que en Seseña no haya lodos, que como ayuntamiento tomemos medidas y declaremos nuestro municipio como municipio libre de lodos agrícolas procedentes de estaciones depuradoras.

Sometida la urgencia a votación, se desestima con un voto en contra de Fernando Ortega Consuegra, un voto en contra de Silvia María Moreno Sánchez, un voto en contra de Araya Ortega Domínguez, cinco abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida, cinco votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista y siete votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se desestima, por tanto, con cinco votos a favor, cinco abstenciones y diez votos en contra.

A) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

<u>PRIMERO.-</u> Dación de cuentas expresa de los Decretos del 321/2017, de 22 de marzo al 419/2017, de 24 de abril.

SEGUNDO.- Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta:

-Es un ruego dirigido al Alcalde que preside el Pleno y al concejal del equipo de Gobierno Fernando Ortega.

Durante la actual legislatura se está produciendo un funcionamiento anómalo e incluso surrealista de los plenos y comisiones informativas.

Resulta que quienes debemos ejercer el control político y el seguimiento de la gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno, es decir, los grupos municipales de la oposición,





constantemente nos vemos escrutados y revisados por asuntos del Ayuntamiento producidos hace más de 10 años. En algunos casos se remontan a cuestiones del año 2003.

También resulta que quien revisa, critica, insulta y acusa de ciertos presuntos delitos con intención de difamar (todos inventados), carece de responsabilidades y competencias de gestión en esas materias (no ostenta delegación de Hacienda ni de Urbanismo). Lo grave es que se está acusando a actuales concejales de la oposición de unos presuntos hechos delictivos sin aportar ninguna prueba documental, sólo su palabra y su capacidad inventiva, más propia de una actitud torticera, imprudente, temeraria, irresponsable y desequilibrada que no corresponde a la de un concejal al que se le debiera exigir buen criterio a la hora de gestionar, exponer los asuntos y debatir. Y es grave también que esas acusaciones se vinculen y deriven a determinados expedientes administrativos tramitados por personal laboral y funcionario del propio Ayuntamiento que incluso ejercieron control y fiscalización de los expedientes y las posteriores decisiones adoptadas en los órganos colegiados, a los cuales se les está cuestionando su trabajo. Repetimos, con esas falsas acusaciones se pone en tela de juicio, de forma grave, las gestiones realizadas por el personal del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, este Pleno, esta Corporación y los vecinos a los que representamos no merecen este tipo de comportamientos.

Procede, a diferencia de lo que hace el Sr. Ortega, para ponerle en evidencia y para evitar de una vez por todas que se vicien los debates del Pleno, aportar datos, argumentos y pruebas para rebatir las acusaciones y difamaciones que el Sr. Ortega ha vertido públicamente en las últimas sesiones plenarias y solicitar su rectificación y disculpas.

Acusa el Sr. Ortega que se depositaron para la construcción de una depuradora un millón y medio de euros en el Ayuntamiento y que no aparecen. Incluso comentó en el pasado Pleno que se debería investigar por la UCO y dijo algo sobre cárcel, refiriéndose a Manuel Fuentes. Grave acusación sin pruebas.

Pues bien, existen actas donde se puede comprobar que fue en la Comisión de Obras celebrada el 8 de julio de 2003 donde se aprueba lo siguiente:

8.5) En relación con la Depuradora que se pretende ejecutar para dar servicio a las viviendas del SAU-1, los vecinos aledaños a donde se pretende establecer dicha instalación han manifestado su descontento, por lo cual, se ha examinado la documentación obrante, vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y comprobando los informes emitidos por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se propone el no ejecutar la depuradora citada.

Comisión de Obras y Urbanismo celebrada bajo la presidencia de D. David García Contreras y D. Crescencio Leñero Menjibar como secretario, y la asistencia de los concejales Cándido Mejía Martín (PP) y Tomás García Félix (PSOE).

En el acta de la JGL de 14 de julio de 2003 se puede leer: Vistos los informes emitidos por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en sesión de fecha 8 de julio de 2003, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:... 7.5) En relación con la Depuradora que se pretende ejecutar para dar servicio a las viviendas del SAU-1, los vecinos aledaños a donde se pretende establecer dicha instalación han manifestado su descontento, por lo cual, se ha examinado la documentación obrante, vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y comprobando los informes emitidos por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se acuerda no ejecutar la citada depuradora.

Es decir, el acuerdo no es de Manuel Fuentes, se trata de unos acuerdos de órganos colegiados supervisados por quienes ejercieron de secretarios y con unos expedientes tramitados



correctamente por los servicios técnicos, jurídicos y administrativos del Ayuntamiento. En la Comisión de obras, con representantes de todos los grupos municipales y en la JGL, con la asistencia de todos los concejales del equipo de gobierno. Esto se puede comprobar revisando las actas.

Igualmente, antes de acusar de presuntos delitos, se debería comprobar que existe autorización de la CHT fechada el 30 de octubre de 2003 para realizar el vertido cruzando la tubería por debajo del arroyo, conectando con el colector general y el punto de vertido ya existente. Que existe propuesta de resolución de la CHT en enero de 2004. Y autorización de vertido de aguas pluviales mediante aliviadero el 15 de marzo de 2004.

Que existen informes favorables de recepción de las obras de urbanización del SAU-1. Y que una urbanización aprobada en 1999, cuando Manuel Fuentes no era ni concejal, no puede ser responsable de si existe o no garantía depositada.

Por tanto, no es una decisión personal de Manuel Fuentes la modificación del proyecto de urbanización sobre el asunto de la depuradora, es una decisión aprobada por los correspondientes órganos colegiados. Se observó la legalidad urbanística. Nunca se ingresó dinero alguno por una obra no ejecutada a instancia del propio Ayuntamiento, ni se podía exigir legalmente ninguna cantidad a cambio. Que todos los informes preceptivos fueron favorables y ningún político de la corporación estuvo en contra de esas decisiones, tal como se puede comprobar en las correspondientes actas. Nadie se pudo llevar del ayuntamiento ni de ningún otro sitio un dinero que nunca se depositó ni existió. Esto es lo cierto, lo que afirma malintencionadamente el Sr. Ortega carece de todo fundamento.

Lo lamentable de las temerarias e irresponsables acusaciones del Sr. Ortega es que en un asunto en el que todos los grupos municipales estuvieron de acuerdo, con informes favorables de distintos organismos y administraciones, pasando por el control e informes de los departamentos del Ayuntamiento (incluida la fiscalización de intervención y el propio Tribunal de Cuentas), 14 años después venga un concejal que no tiene ni idea de política ni idea de procedimientos de gestión administrativa a cuestionar la legalidad y acusar torticeramente de una presunta malversación de dinero público. Con estas calumnias, se difama y se pone en tela de juicio la honradez e integridad del alcalde de aquella época, de los concejales de todos los grupos que participaron en los acuerdos, de los grupos municipales que debían llevar el control del gobierno, del personal del Ayuntamiento que tramitaron y supervisaron el expediente administrativo y las posteriores decisiones políticas. Sólo una persona que no tenga un sano equilibrio mental puede hacer esas imprudentes y falsas acusaciones.

La otra calumnia vertida en el pasado pleno ordinario por el Sr. Ortega es referente a la licencia de obra otorgada a FYOMA para la construcción de una vivienda en la parcela M-200 del sector 11 (Vallegrande).

Dijo el Sr. Ortega, entre otras mentiras, insultos y demás exabruptos, que Manuel Fuentes otorgó la referida licencia de obras de manera arbitraria. Nada más lejos de la realidad y se puede comprobar observando las actas de la Comisión de obras y de la JGL. Comisión de Obras y Urbanismo 16 de septiembre de 2003

3.8) FYOMA, S.A., presenta solicitud de licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela M-200 del Sector 11 (Vallegrande). EXP: 80/2003. El informe técnico municipal establece que falta cumplimiento de alguna normativa. Igualmente el proyecto no contempla el cerramiento exterior a la calle que según el plan parcial debe tener unas condiciones específicas. Ante lo cual, se informa favorablemente la licencia de obra, si bien, condicionada a que deberá proceder a presentar la documentación y subsanar las deficiencias anteriormente citadas.



5.5) FYOMA, S.A., presenta 2º modificado del Plan Parcial del SECTOR 11 de Seseña (ValleGrande). Ante la documentación presentada y vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda informar favorablemente la modificación presentada y por lo tanto, también la exposición al público del citado modificado.

Comisión de Obras y Urbanismo 13 de enero de 2004.

3.15) FYOMA, S.A., presenta la documentación complementaria de las licencias de obras de 46 viviendas en el Sector 11 (Vallegrande), parcelas:

- TIPO A
- TIPO B
- TIPO C
- TIPO D: Parcela M-200.
- Todas ellas correspondientes a los proyectos con expedientes del 69/2003 al 114/2003. Ante la documentación presentada y vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales, se informa favorablemente el documento y por lo tanto se informan favorablemente las licencias de obras de las viviendas que poseen informe a falta de la documentación que se aporta, si bien, condicionado a que se presente el documento debidamente visado.

En ambas comisiones asistieron los concejales del PP y del PSOE (Cándido Mejía y Tomás García). Presidente David García Contreras (concejal de IU) y Crescencio Leñero (secretario). En ninguna de esas comisiones estaba presente Manuel Fuentes.

JGL 19 de enero de 2004 se repite el mismo texto que en las actas de las Comisiones de obras.

- **2.15**) **FYOMA**, **S.A.**, presenta la documentación complementaria de las licencias de obras de 46 viviendas en el Sector 11 (Vallegrande), parcelas:
- TIPO A
- TIPO B
- TIPO C
- TIPO D: M-200
- Todas ellas correspondientes a los proyectos con expedientes del 69/2003 al 114/2003. Ante la documentación presentada y vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales, se informa favorablemente el documento y por lo tanto la Junta de Gobierno Local acuerda conceder las licencias de obras de las viviendas que poseen informe favorable y que a continuación se relacionan, previa presentación del documento debidamente visado, y previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Expedición de Licencia.

También existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha número 14/09 donde se expone en el cuarto punto de antecedentes, y de forma muy clara, que con fecha 16 de septiembre de 2003 el arquitecto municipal de Seseña emitió el siguiente informe: Se ha presentado la Modificación del Plan Parcial del Sector 11, no afectando la citada modificación a la parcela M-200 ()... Se puede conceder licencia de obra condicionada a la aportación del cumplimiento de normativas y definición de la valla exterior.

El Sr. Ortega debería saber, es su obligación como concejal, que el otorgamiento de las licencias de obras es un acto administrativo reglado en cuya tramitación no intervienen los políticos y que si se cumple lo establecido en las ordenanzas municipales y se informa favorablemente por los técnicos, no otorgar la licencia por mera decisión política sí que sería una decisión injusta y arbitraria. Se puede comprobar en las actas de la Comisión de Obras que los informes técnicos fueron favorables. Otra cosa es que el arquitecto municipal no hiciera bien su trabajo o errase en su informe.



También debería valorar el Sr. Ortega que, a diferencia suya, los grupos municipales de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Seseña nunca han sido unipersonales y que sus decisiones se adoptan colectivamente y democráticamente por el conjunto de concejales y de la militancia.

En conclusión, el ruego dirigido al Sr. Ortega, es exigir en base a todo lo expuesto su rectificación a las graves acusaciones vertidas en los plenos contra Manuel Fuentes en relación con la depuradora del SAU-1 y la falsa atribución de un delito, hecha con conocimiento de ello y absoluto desprecio hacia la verdad al manifestar, entre otras cuestiones, que alguien puso el dinero, pero ese dinero voló. Igualmente se pide rectificación a la falsa imputación de un presunto delito al afirmar que Manuel Fuentes otorgó una licencia de obra de forma ilegal y arbitraria para la construcción de una vivienda en Vallegrande.

El ruego al Sr. Alcalde es que tras las pruebas expuestas y siendo responsable directo de la designación del Sr. Ortega como miembro de su equipo de gobierno y su nombramiento como primer teniente alcalde y por tanto, responsable también de su gestión y de sus lamentables y falsas manifestaciones, conociendo la realidad de lo acontecido y la situación personal del concejal; para evitar perjuicios a esta corporación municipal, a la imagen del Ayuntamiento y al interés de los vecinos, desautorice al Sr. Ortega retirándole las competencias delegadas, le expulse del gobierno municipal en base a su deficiente capacitación, a su deleznable conducta y a su mezquino comportamiento por ser inadecuado, indigno e impropio de un representante público.

De este documento el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a hacer entrega en el registro del ayuntamiento de Seseña.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Quedan todavía tres minutos.

El concejal del GM IU David Sánchez Serrano:

-Un ruego que nos transmiten algunos vecinos y piden que lo transmitamos al ayuntamiento. El pasado Pleno de 29 de marzo en respuesta a un ruego sobre la bolsa de empleo de Selymsa el señor Alcalde expuso que todo se estaba haciendo con total transparencia, pues bien, examinando los requisitos exigidos a los aspirantes, observamos que, entre otros, deben reunir: tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, no padecer enfermedad o impedimento físico que impida el desempeño de las funciones y se solicita la aportación de: declaración jurada de no haber sido separado de la administración pública en virtud de expediente disciplinario y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio la función pública, el certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes, igualmente se exige un certificado de antecedentes penales.

Un grupo de vecinos nos traslada, con sorpresa, que no considera justo que esto se exija a los aspirantes para trabajar como personal de limpieza de Selymsa, que recuerdo que es un puesto de laboral no cualificado, y no se haya pedido por el Alcalde esa misma documentación a quienes han elegido personalmente en su equipo de Gobierno para ejercer un puesto de alta responsabilidad en el ayuntamiento.

El ruego que nos piden los vecinos que hagamos al Alcalde es que se actúe con igual criterio, y se exijan los mismos requisitos a los concejales del equipo de Gobierno y al personal laboral de Selymsa. Y además, y con todo el respeto a los miembros de esta corporación, y en aras de una mayor transparencia, trasladamos la siguiente pregunta al Alcalde: ¿estamos ante un agravio comparativo en detrimento de los aspirantes a trabajar como personal de limpieza en una





administración del ayuntamiento cuando esos mismos requisitos no se piden a los concejales de Gobierno?. Así nos lo trasladan los vecinos y nosotros lo trasladamos.

(Se marcha la concejal Araya Ortega)

La concejal del GM PSOE Aranzazu Cuezva Rodríguez:

-Tenía una petición que era solicitar que se tabiquen las entradas de las viviendas que están a media construcción en la calle Mar Mediterráneo y Océano Pacífico, lo estoy diciendo de memoria.

-Plaga de cucarachas en la calle Océano Pacífico, Mar de Plata, los aledaños, comentan que ya están sufriendo plaga de cucarachas.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Vamos a pasar a dar contestación, en la medida de las posibilidades.

Con respecto al ruego, que no ha sido un ruego sino una declaración institucional de Manuel Fuentes, indicar, le voy a dar la palabra ahora al concejal Fernando Ortega por si quiere hacer alguna manifestación, que yo soy responsable de lo que soy responsable y no soy responsable de lo que no soy responsable.

(Rumores)

Fernando, si quieres hacer alguna consideración.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Vamos a ver señor Fuentes, parece que usted tiene mucho miedo a rendir cuentas de su gestión. Yo no sé si estas milongas se las cuenta usted a su grupo y se las cree, su capacidad intelectual no es problema mío sino de ellos, lo cierto y verdad es que su nefasta gestión en Seseña ha dejado aquí, para empezar, una sentencia judicial, no es que lo diga yo, es que lo dice un juez, y es una sentencia tan total que no se ha podido ni recurrir por los servicios jurídicos del ayuntamiento.

Es decir, usted dio licencia en un sitio en el que no se podía construir, eso lo dice un juez, no lo digo yo, es una sentencia judicial. Usted, y no otro, fue el Alcalde que dio autorización a un señor para construir un chalet en un sitio verde, lo dice un juez, no lo digo yo, es una situación irregular en el mejor de los casos. Pero perdone que lo diga, el juez lo dice, es ilegal, y el ayuntamiento de Seseña tiene ahora que reembolsar a ese señor, víctima de una licencia mal dada, valga el eufemismo, la friolera de cerca de 400.000 €. A este ayuntamiento como no negocie y acceda la otra parte a negociar le va a costar casi medio millón de euros porque se le ha dado a este señor una licencia en un sitio, y se la dio usted, no se la dio otro, se la dio Manuel Fuentes. Ahora este ayuntamiento tiene que indemnizar a esa parte, eso para empezar por la casa.

¿El dinero de muchas cosas dónde está?. Por ejemplo, los depósitos de Quiñón, se dio una fianza y ésta no está en el ayuntamiento, esto no es una acusación gratuita pero si hablo por equivocación no tengo ningún problema en corregir, la garantía que dieron para construir los depósitos de Quiñón se la gastó usted y no tenemos ni depósitos ni fianza.

Volvamos a la depuradora, yo sólo le preguntó ¿dónde está ese millón de euros?, no lo sé, a lo mejor usted no sabe nada.

(El concejal David Sánchez intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: David.





El concejal Fernando Ortega Consuegra: Lo que usted no puede hacer es hacer una asamblea ciudadana y decir: ¿señoras y señores votamos hacer una depuradora? Levantan unos cuantos señores el brazo y no se hace, eso no lo admite la ley, la ley obliga taxativamente a construir una depuradora cuando construyes un determinado número de casas, no se le puede perdonar, esto no lo contempla la ley, lo tienes que hacer sí o sí. No se puede hacer una consulta ciudadana, lo que pasa es que usted no tiene respuesta para eso y algún día vendrá la UCO.

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Por favor, Fernando, un momento, solamente pido el mismo respeto que tiene el equipo de Gobierno cuando hacéis las declaraciones, el mismo.

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: El mismo.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: ¿Qué parte del mismo no entendéis?. Para finalizar quiero decir que no solamente no lo retiro sino que me remacho en mis ideas y en mis preguntas, que yo sólo le pregunto que dónde está ese dinero que no aparece, no le estoy diciendo que se lo haya llevado usted y que esté en su bolsillo, si a lo mejor usted sólo ha sido un gestor nefasto y por una mala praxis se ha perdido eso, yo le estoy preguntando.

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Te llamo al orden Manolo por primera vez. Fernando, procura que las preguntas sean retóricas para que no entre en la contestación.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Son retóricas, yo se lo digo lo que pasa es que el hombre no entiende, ya le dije que su tullido intelectual y no hay manera.

(Rumores)

La concejal del GM PSOE Aranzazu Cuezva Rodríguez: Primero mierda, luego tullido.

La concejal del GM IU María Socorro González de la Nava: Carlos, ¿qué pasa?.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Yo soy responsable de tratar que cuando uno habla los demás escuchen, independientemente de lo que digan, eso ya cada persona... Ruego silencio. Fernando, por favor.

No tenéis la palabra y continuamos dando respuesta, si os interesa y si no os podéis marchar, nosotros vamos a cumplir.

Fernando vamos a finalizar ya.

(Rumores)

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Póngame una denuncia y la justicia decidirá.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: La tienes puesta ya.





El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Fernando, un momento por favor, vamos a ser capaces de finalizar el Pleno con normalidad, independientemente de las manifestaciones que se hagan en el uso de la palabra por cada persona y de la libertad de expresión, sabéis que los debates parlamentarios, en este caso, un debate plenario, a veces son más o menos acalorados y se dicen cosas que luego a lo mejor te puedes arrepentir pero se pueden decir y sobre todo en un debate. Lo que no podéis hacer ahora es hablar, eso no es discutible.

(El concejal Fernando Ortega intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Tú ahora tampoco Fernando, no podéis.

El segundo ruego, efectivamente, que es interesante, con respecto a Selymsa le voy a ceder la palabra a la gerente de Selymsa y responsable del área en el ayuntamiento. Indicar que me alegro mucho que el portavoz de Izquierda Unida haya podido examinar los requisitos que se piden a todas aquellas personas que quieren entrar en Selymsa, esto cuando gobernaba Izquierda Unida y Partido Socialista no pasaba, no se publicaban ningunos requisitos porque no se realizaban procedimientos de selección, ni con transparencia ni sin ella, se realizaban digitalmente, es decir, se contrataba a dedo a los amigos del equipo de Gobierno. Ahora, sin embargo, podéis examinar esos requisitos...

(Rumores)

(Una persona del público intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Sal del Pleno.

(Una persona del público intenta intervenir y sale del salón de Plenos)

(El concejal David Sánchez intenta intervenir)

Un momento, ahora puedes consultarlo, hace siete años no se podía consultar, David.

(El concejal David Sánchez intenta intervenir)

Escúchame, que yo te he escuchado atentamente, hace siete años no se podía consultar porque nadie podía acceder a la página web y poder participar en los procesos de selección, simple y llanamente, porque no existían.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Era empresa privada.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Ahora voy a contestar yo, no es una empresa privada, primero era una empresa mixta, para que las personas que estén aquí lo sepan.

(El concejal David Sánchez intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Te llamo al orden David, qué falta de respeto, de verdad.



La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Nosotros hemos estado callados. La diferencia entre empresa privada y empresa mixta, para que no confundas a las personas que están aquí, es muy diferente, una empresa mixta está participada por un organismo público, que en este caso es el ayuntamiento. Este organismo público puede imponer ciertas condiciones para coger a la gente que tiene que trabajar en esa empresa, vosotros no lo hicisteis, aquí quien mandaba era quien mandaba. Por lo tanto, no me vengas diciendo que es una empresa privada, estás faltando a la verdad, es una empresa mixta participada por un organismo público y ahí tienes tú mucho que decir a la hora de la contratación.

Por otro lado, te voy a decir una cosa, yo no elaboro las listas de los concejales, a lo mejor resulta que quien elabora las listas dice: ¿qué capacidad funcional tienes, tienes antecedentes penales para ser concejal?, eso es en cada partido, aquí no vengas diciendo que si nosotros tenemos que exigir, yo sé por quién va dirigido pero aquí nosotros no tenemos nada que decir, a lo mejor resulta que un concejal tiene antecedentes penales pero no se les pide. Lo que has dicho me parece, perdóname, una absurdez, estás diciendo cosas que no tienen ni cabeza ni sentido.

¿Por qué pedimos esto? Yo aquí no voy a decir cosas que puedan perjudicar a determinadas personas, ¿por qué pedimos antecedentes penales?, pues muy sencillo, porque están en la calle y después cualquier cuestión que se origine, igual que con los conserjes, es responsabilidad de la empresa que no pone el celo debido para que ese puesto esté ocupado por una persona responsable y no tenga antecedentes en determinadas cuestiones que pueda perjudicar el buen nombre de la empresa, David.

¿También te parece mal que tenga una capacidad funcional?, habrá personas que no puedan realizar ese trabajo, no todo el mundo puede realizar el mismo trabajo. Esto tiene unos requisitos específicos, es un trabajo muy duro, y yo lo reconozco, y hay que tener una capacidad funcional suficiente para realizarlo porque la empresa no es una ONG, yo creo que esta pregunta que habéis hecho carece de lógica y solamente quiere fomentar el que las personas piensen que otra vez hemos vuelto a la etapa del Partido Socialista, cuando estaba Luis de concejal encargado y tú también, con esto no quiere decir que Manuel Fuentes quede fuera.

(El concejal Luis Domínguez intenta intervenir)

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Estoy hablando.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Luis, te llamo al orden por segunda vez.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Se entregaban listitas de toda la gente que tenía que entrar pero es que además a mí los propios trabajadores me lo han dicho, cuando nosotros llegamos en 2012 cogimos la gerencia, sé que a vosotros os va a interesar poco, estaban asustados porque vosotros convertís un derecho de los trabajadores según su ideología, eso me parece denigrante, degradante. Vosotros por tener una ideología distinta al partido que está gobernando tengáis que condicionarlo...

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: A mí no me mires.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo te llamo al orden por segunda vez.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Tuvimos una reunión, yo he visto y todos lo hemos visto, cómo trabajadores de Selymsa después repartían panfletos del Partido Socialista por todo el municipio, no pasa nada, pero yo los he visto. Se quedaron tranquilos cuando en la





reunión que mantuvimos, que estuvimos el consejo de administración en ese momento, gerencia y presidencia y les dijimos que no se iba a mirar, porque es un derecho constitucional, el que todo mundo tiene derecho al trabajo y nadie puede ser discriminado ni por su ideología política ni religiosa.

Eso es lo que tenemos que aplicar nosotros desde la administración como responsables y se ha respetado a todos los trabajadores siempre que trabajaran, ahora tenemos un equipo, tenemos errores y hay que mejorar y todos están contentos, nadie tiene miedo a que por manifestar sus ideas o su ideología política sea despedido, cosa que vosotros nunca habéis tenido respeto, por muy demócratas que decís que sois.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Por parte del Partido Socialista, con respecto a las viviendas que están en estructura y la plaga de cucarachas.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Algunas veces, lo he explicado en la Comisión, son obras que se han quedado a medias porque han dado en suspensión de pagos y está en un vacío jurídico que no sabemos a quién dirigirnos, están *sub iudice* algunas pero estamos en eso a ver si se resuelve.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Respecto a las cucarachas.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Respecto a las cucarachas, tenemos una empresa, hay sitios en los que siempre ha habido problemas, por ejemplo en Océano Pacífico, no sé por qué, debe ser una cuestión de saneamiento o algo, yo voy a darlo como urgente para que lo vean y si queréis también podéis ir a Urbanismo, hacen una supervisión y tratamientos cada mes para que sepáis en qué calles han estado. Eso os lo puede facilitar Andrés que es el que lo recoge, cada vez que hacen un tratamiento vienen todas las calles en los que se han tratado, Andrés está dispuesto a que lo veáis.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Corresponde ahora el turno de ruegos y preguntas del público, ha presentado preguntas, como viene siendo habitual, Cecilia y también Verónica Soto en nombre de Ciudadanos.

-Por orden de entrada, corresponde la 3352, ¿Cecilia, la quieres leer?.

Cecilia Redondo: Sí:

"Desde Podemos Seseña queremos plantear la siguiente pregunta a la corporación municipal del Ayuntamiento de Seseña para que sea leída por nuestra portavoz en el próximo pleno.

A la señora Concejal Doña Rosa Laray, en relación a la Concejalía de Urbanismo que ostenta.

Queremos preguntar por la autorización que tiene la empresa Aridos Salitral para poner unas barreras que cortan el paso de la parcela 5004 a la carretera M-305."

En el Pleno ordinario anterior preguntamos porque se había vallado, hemos consultado en Urbanismo y, efectivamente, el camino que es público pasa por la parcela...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Cecilia, me comenta la Secretaria que te limites a leer porque si no luego recogerlo en el acta es un jaleo, limítate a leer la pregunta que realizas.





Cecilia Redondo: ¿Tengo tres minutos?.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Sí.

Cecilia Redondo: Es que poner toda la explicación en la hoja...

La Secretaria Marta Abella: Las preguntas que se formulan, al realizarse por escrito, se da la posibilidad de que sean leídas aquí, que se lea lo que se ha preguntado por escrito en el plazo que contempla el Reglamento.

Cecilia Redondo: Para la próxima vez, ¿ahora puedo decirlo, puedo explicarlo?.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Está claro, lo sabe Rosa perfectamente.

Cecilia Redondo: Para que luego conste en acta, he consultado con Chencho y me ha dicho que la parcela donde están las vallas es patrimonio del ayuntamiento, no es una parcela privada ni de uso privado, es patrimonial. Como una parcela de uso patrimonial se puede enajenar por el ayuntamiento queríamos saber si tiene enajenación, o sea, algún alquiler, venta o algún uso que se haya cedido a Aridos Salitral y a cambio de qué se le ha cedido. Esa era la pregunta.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Si te ha dicho eso Chencho, yo me voy a centrar en tu pregunta. Tu pregunta es si el camino de la Huerta del abuelo...

Cecilia Redondo: Aquí no está lo de la Huerta del abuelo.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Es la misma del otro día, parcela 5004 a la carretera M-305.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: El acceso a la M-305 fue concedido por la comunidad de Madrid a Aridos Salitral, cualquier cuestión que tenga que ver con el cerramiento, provisional, que muchas veces lo quitan, tiene que dirigirse a Aridos Salitral. Eso es privado, la autorización de acceso la tiene Aridos Salitral, no la tiene el ayuntamiento, y no puede hacer nada.

Cecilia Redondo: Pregunto por la parcela.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Yo no sé si esa parcela es del ayuntamiento y se le concedió para la explotación de áridos...

(Cecilia Redondo intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Cecilia, por favor.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: No lo sé porque no lo he preguntado y llevan ahí desde tiempo inmemorial, pero también es una cuestión de la Junta porque concede la explotación de áridos. Por lo tanto, si a ti Chencho te ha dicho eso, yo te vuelvo a decir que sea dominio público o patrimonial, o demás, lo del acceso a la comarcal es una cuestión de la comunidad de Madrid y de Aridos Salitral.





Si quieres más información sobre esa parcela, si Chencho te ha dado esa información y quieres ampliarla, yo te invito a que vayas allí y te explicamos si es una concesión y lo que fuere porque yo no sé el objetivo que tiene la pregunta, ¿me entiendes?.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Creo que se refiere a Sotojembleque.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Enfrente, al otro lado de Sotojembleque pero no es en Soto, sino enfrente de Sotojembleque, al otro lado de la carretera.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Que haga la pregunta como es debido porque no es lo mismo Aridos Salitral que Sotojembleque, porque eso sí que es del ayuntamiento, que lo estamos reforestando.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: A mí me parece que, en cualquier caso, para salir de dudas creo que un escrito solicitando la documentación de la parcela como ciudadana y eso te lo tenemos que dar, como ciudadana solicitas el escrito pidiendo esa parcela y te lo facilitamos.

-Registro de Entrada 3353, que se refiere a la Plaza de Bayona.

Cecilia Redondo: "Desde Podemos Seseña queremos plantear la siguiente pregunta a la corporación municipal del Ayuntamiento de Seseña para que sea leída por nuestra portavoz en el próximo pleno.

Al señor Concejal Carlos Muñoz, en relación a las Concejalías de Seguridad y Comercio que ostenta.

Nos han hecho llegar varias quejas sobre la situación en los comercios que hay en la Plaza Bayona.

Las quejas son, sobre las molestias que están soportando desde hace meses, por el consumo de alcohol y otras sustancias en la puerta de sus establecimientos, por parte de grupos de personas que permanecen en esta zona de la plaza, varias horas al día todos los días de la semana. Y que acarrea suciedad y olores en las aceras y entradas de sus negocios, y malestar a los clientes que tienen que acceder a los comercios.

Dicha situación ya ha sido motivo de queja y llamadas a la policía local de Seseña.

Y queríamos saber, si el señor concejal conoce la situación de malestar de los comercios de la Plaza Bayona y qué medidas se tomarán sobre esto."

El concejal del GM PP Carlos Muñoz Nieto: Voy a comenzar, Cecilia, dando las gracias por aclararme que las quejas son de los vecinos y de los comercios porque no estaba claro si eran de los vecinos, de los comerciantes o de quién era.

Decirte que hemos recibido quejas de algunos comercios, los cuales han sido denunciados tanto por venta ilegal a menores, o sea, venta de bebidas alcohólicas a menores, perdonad, y venta de tabaco de forma ilegal. Me pones que las quejas son de hace meses, también me resulta extraño que si son de hace tantos meses que ahora sea cuando las ponen en conocimiento de Podemos, bien es cierto que al ayuntamiento no ha llegado ninguna queja y me resulta extraño que os llegue a vosotros y no le llegue al ayuntamiento como tal este tipo de quejas.

(Cecilia Redondo intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: No tienes la palabra Cecilia.



El concejal del GM PP Carlos Muñoz Nieto: Hablas también de grupos, yo considero que son reuniones de amigos, que es toda la chavalería que está en la plaza, ésta soporta un gran gentío, tanto de gente joven y no tan joven. Podríamos dispersarlos si causan perjuicio a los vecinos del municipio pero esto podría ser también una represión y creo que vosotros votasteis en contra de la Ley mordaza, esperemos que si los dispersamos luego no vengáis diciendo que si estamos presionando.

No nos ha llegado ninguna queja de ningún cliente en este sentido porque no pueda acceder a los comercios como tal, no nos ha llegado.

No conocemos la situación pero es porque os lo trasladan a vosotros y no a nosotros como ayuntamiento, entiendo que a la persona que te lo traslade deberías decirle que lo ponga en conocimiento del ayuntamiento. Aquí hablas de llamadas a Policía local, pero llamadas hay doscientas mil y lo que se hace es tratarlo como se suele tratar este tipo de molestias, se va, se le explica que no pueden estar ahí, fumando otro tipo de sustancias, si tiene sustancias se le requisan, evidentemente, pero muchas veces son para consumo propio, no son grandes cantidades, con lo cual es una sanción económica y se dispersan.

Ya que conocemos la situación, lo estructuraremos, estudiaremos y buscaremos una solución que luego no nos cree otro perjuicio por parte de Podemos en ese sentido.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Indicar a ese respecto que me llamó poderosamente la atención viniendo de Podemos y por un momento no sé si la propuesta implícita era que se recuperara la Ley de vagos y maleantes o que desde el ayuntamiento pusiéramos en marcha algún tipo de ordenanza contra la libertad de reunión que tienen nuestros jóvenes. Me llamó mucho la atención, sobre todo teniendo en cuenta lo que está haciendo Podemos y sobre las cuestiones que se manifiesta y también que ha sido uno de los artífices de que la nueva de Ley de seguridad que puso en marcha el Gobierno anterior, muy buena sobre todo para garantizar la seguridad de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, pues le hayan dado la vuelta.

-Registro de Entrada 3354 relativa al colegio Fernando de Rojas de Seseña Nuevo.

Cecilia Redondo: "Desde Podemos Seseña queremos plantear la siguiente pregunta a la corporación municipal del Ayuntamiento de Seseña para que sea leída por nuestra portavoz en el próximo pleno.

A la señora Concejal Isabel Domínguez, en relación a la Concejalía de Educación que ostenta

Nos han hecho llegar varias quejas sobre la situación en el colegio de Seseña Nuevo, "Fernando de Rojas".

Las quejas han sido:

- 1°- Que en ocasiones son niños pequeños los que abren las puertas que dan a la calle, cuando alguien llama al telefonillo.
- 2º- Que en los baños no hay papel higiénico para evitar el mal uso, pero tampoco se suministra papel higiénico a los alumnos cuando piden ir al baño.
- 3°- Que las cisternas de los baños no funcionan, porque se encuentran cortadas, para evitar el mal uso, y esto provoca que se acumulen los residuos, y haya casos de cistitis.
- 4°- Que este invierno han estado dos meses sin calefacción, dando clase con abrigo. Y para evitar frío se han trasladado de clases a las que les da más el sol, pero en éstas había falta de mesas y sillas, y algunos alumnos se han tenido que sentar en el suelo.
- 5°- Que el deterioro de la valla perimetral del patio provoca enganchones en la ropa de los niños y niñas cuando juegan.





6°- Que hay agujeros en el patio del recreo, que han provocado que algunos niños se accidenten.

Y más quejas sobre patios de recreo sin apenas personal docente controlando... Y queríamos saber, si la señora concejal conoce la situación del colegio, y qué medidas se tomarán sobre esto."

La concejal del GM PP Isabel Domínguez García: En primer lugar, decirte Cecilia que igualmente como ha comentado Carlos, yo como concejal no he recibido ningún tipo de queja ni a través de los padres ni del centro. Como muchas de estas preguntas realmente yo no las podía contestar como tal porque sí que son más bien del centro.

-Sobre la primera pregunta me puse en contacto con el equipo directivo y ellos me comentaron que no es realmente cierto que en ocasiones, como pones, los niños pequeños abran la puerta, sino que tienen un telefonillo donde tienen ellos todos sus despachos, que a veces están los niños en el despacho haciendo alguna cosa, suena y, según me han trasladado, a los niños les hace ilusión dar pero los profesores están allí dentro y los niños no abren la puerta solos, ellos le dan como una confianza a los niños para que vayan y den pero están los profesores al lado. A lo mejor da lugar a que desde fuera se vea que el niño es el que está dando a la puerta pero a mí me han dicho que eso no es así porque no es lógico que un niño abra una puerta. No abre la puerta, da al telefonillo que está dentro de la habitación donde está el conserje y donde están ellos para se abra, simplemente eso.

-Respecto a lo de los baños, el papel lo suministra Selymsa, eso todos los sabemos, pero por una norma del centro el papel lo tienen en las aulas porque los niños tiraban todos los papeles, incluso metían el rollo entero dentro de la taza —es lo que a mí me comentan-, así que por hacer un bien dejan el papel en el aula pero que jamás se le niega al niño el rollo de papel porque el niño sabe dónde está, encima de la mesa y se lo pide a la profesora. ¿El colegio por qué va a restringir el papel si no lo paga?, lo hace para que los niños sean consecuentes porque han tenido muchos problemas hasta de atrancos.

-Sobre que las cisternas de los baños no funcionan, te tengo que decir que no es cierto, tenemos un mantenimiento y es bastante exhaustivo con los colegios, te lo puedo asegurar, si una cisterna se rompe, lo que primero hace la directora del centro o la dirección es llamarme para decirme: Isabel, esta cisterna está rota, de inmediato yo me pongo en comunicación con el equipo de mantenimiento que tenemos en el ayuntamiento y van lo antes posible a arreglarlo. Jamás se cortan las cisternas, y menos el centro y si hay alguna cisterna que está mal se corta temporalmente hasta que lo solucionen, que no pasa de unas horas.

Igual me ha dicho, que si tienes y puedes demostrar que hay casos de cistitis y que esos padres pueden demostrar que la tienen a través del colegio, que vayan y lo digan porque ellos no tienen nada que sepan que ningún niño le haya dicho que tiene cistitis. Que, por favor, si conoces casos, que se lo traslades.

-¿Que este invierno han estado casi dos meses sin calefacción?, aparte de que ellas me lo confirmen, te lo aseguro yo: eso no es cierto y tráeme a la persona y que me diga a mí en la cara que el colegio ha estado dos meses sin calefacción, con el invierno que ha hecho. Ha habido problemas en la caldera, yo lo reconozco, pero se llamaba y ha podido estar unas horas, lo que ha tardado en venir la empresa a resolver el problema. Dos meses sin calefacción, no lo permiten los padres, no es el equipo de Gobierno, son los padres.

Lo que más irrita, te lo tengo que decir, Cecilia, es la pregunta que haces sobre que han trasladado a los niños a las aulas que más sol había, ¿cómo van a llevarse a los niños a las aulas con sol si están las aulas llenas, entonces los del sol se los llevan a la sombra?, perdóname que te



lo diga de esta manera, esto es increíble, me gustaría que me lo dijera la persona que te lo ha dicho a ti. Esto no es coherente.

-¿Que faltan mesas y sillas?, otra cosa que no es cierta. Como el Fernando de Rojas está recibiendo alumnos del Quiñón, porque éste ya no recibía en este curso, lo que tiene es un sobrante porque le han enviado mesas y sillas y las tiene guardadas, y se puede ir a ver, por si iba aumentando e ir reponiendo mesas y sillas. Es imposible que los sienten en el suelo en los momentos de las clases, sí que a veces los niños se sientan en el suelo, y de eso te puedo enseñar yo fotos, cuando hay actividades que lo requieren. No creo que la persona que lo haya dicho se dé cuenta ahora, eso se hace en el colegio Fernando de Rojas, en el Quiñón y en todos, se sientan alrededor de la actividad que va a haber. Pero que digan que los niños han estado sin mesas y sillas, y sentados en el suelo y llevarlos al sol, eso, de verdad, no tiene cabeza alguna.

-El deterioro de la valla perimetral, eso es cosa nuestra, estamos en ello, es una valla que normalmente se rompe muchísimo porque se intenta coser, pero son niños, se rompe, a veces hay vandalismo también desde fuera. Cada vez que a mí me informan que la valla está rota se va y se intenta arreglar. Eso va con el mantenimiento.

-Los agujeros del patio, exactamente lo mismo, cada vez que dicen algo intentamos resolverlo lo más rápido posible lo más urgente y lo otro vamos dejando a veces cosas que se hacen en verano porque durante la escolarización de los alumnos no se puede hacer.

Trasladarte, como he tenido que preguntarles, y me han dicho que te lo trasladara, que te puedes pasar por el centro, pedir cita y tratarán de informarte pero me han dicho que te diga que a ellos les parece mentira que para ser un grupo político como el de Podemos estéis haciendo este tipo de preguntas —lo dice la dirección del centro, no lo digo yo-, que parece que os estáis cargando la escuela pública diciendo cosas que no son justas como que los niños tienen cistitis, que estudian en el suelo, la verdad es que se han sentido mal.

Me han dicho que si tú quieres ir a hablar con la dirección del centro, que pidas cita.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Con Registro de Entrada 3370 Verónica Soto ha presentado en nombre de Ciudadanos una serie de ruegos y preguntas. Le pregunto a Verónica si quiere intervenir también.

Verónica Soto:

"PREGUNTAS Y/O RUEGOS:

1.- El pasado 26 de octubre se aprobó en pleno la proposición para instar a la Junta la apertura inmediata del consultorio médico del Quiñón.

Desde que se aprobase la construcción de dicho consultorio en marzo de 2015, se ha instado a la Junta en numerosas ocasiones para su apertura: Noviembre 2015, Abril 2016, Octubre 2016, Enero 2017... y seguimos...

No debemos olvidar, tal y como expresaba la Concejal de Sanidad del Ayuntamiento de Seseña, hace 4 meses, que el Quiñón alberga una población que alcanza los 6000 habitantes y que hay alrededor de 900 tarjetas de salud infantiles, aspectos que se deberían tener muy en cuenta para su apertura inmediata.

Fue en Abril 2016 (hace ya un año) cuando se propuso la ampliación del local por no contener salas de espera adultos-infantil separadas, no disponer de sitio para el personal administrativo... etc...

En Octubre se volvió a instar a la Junta para su apertura y en Enero se volvió a reclamar al Gobierno Regional.





No entendemos cómo 2 años después y tras tantas reclamaciones, el centro siga cerrado, no se estén realizando obras de ampliación y no haya fecha prevista de apertura en los próximos meses.

Por estos motivos nos gustaría saber ¿Cuáles son las negociaciones que se están llevando a cabo con la Consejería de Sanidad de la JCCM sobre este aspecto? ¿Hay fecha prevista para el inicio de las obras de ampliación y fecha prevista de apertura?."

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Me vas a permitir que te conteste con una pregunta: ¿Albert Rivera en la reunión que tuvo con Emiliano García Page le preguntó sobre estos pormenores que afectan a Seseña, si Albert Rivera además de hablar de la modificación del Estatuto de Castilla La Mancha y de la modificación de la Ley electoral que contempla fundamentalmente la creación de nuevos puestos de diputados si le preguntó cómo se encontraba este asunto? Aquí en Seseña preocupa mucho más la situación del consultorio, del instituto público que el Estatuto de autonomía de Castilla La Mancha o la modificación de la Ley electoral.

Por lo tanto, yo me pregunto si Albert Rivera le habrá preguntado a Emiliano García Page, con el cual yo no he tenido la oportunidad de reunirme para preguntarle sobre cosas de Seseña, eso. Para que se lo traslades.

Verónica Soto:

"2.- Son muchos los vecinos que nos transmiten el peligro que conlleva la rotura del vallado del parque María Audena, incluso hemos podido comprobar la ausencia de éste en algunas zonas próximas a la R4.

ROGAMOS se proceda al arreglo de dichas deficiencias por el gran riesgo que suponen tal y como se muestra en las imágenes que se adjuntan.

- 3.- La mayoría de las fuentes que existen en los parques del municipio se encuentran en un estado lamentable, oxidadas y muchas de ellas sin agua, por lo que SOLICITAMOS al Ayuntamiento que tome las medidas necesarias para su reparación y limpieza para que los vecinos de Seseña, especialmente los niños, puedan hacer uso y disfrute de las fuentes de una forma correcta e higiénica.
- 4.- ROGAMOS se tomen medidas de limpieza y acondicionamiento de los distintos polígonos del municipio. Tal y como han hecho municipios vecinos, como Valdemoro, se ha creado un Plan de Limpieza Integral de Polígonos marcado por un calendario que supone un acondicionamiento de las zonas industriales: limpieza, desbrozado, retirada de residuos y escombros, barrido, reposición de señales y tapas de alcantarillas, arreglo de bordillos y alcorques, etc. Con este propósito conseguiremos una mejora en estas áreas que supone un porcentaje muy elevado en nuestro suelo municipal.
- 5.- ROGAMOS se tomen medidas de señalización, asfaltado y acondicionamiento del Camino de Ciempozuelos, en especial del tramo desde el tanatorio hasta la glorieta de la entrada al Quiñón, pues cada vez hay más tráfico rodado en esta zona y tanto el asfalto, la visibilidad y la señalización son nulos poniendo en peligro la seguridad de los posibles peatones y ciclistas, así como la de los propios vehículos que circulan por esta vía."

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Te voy a contestar muy rápidamente Verónica.

-Lo del parque canino, es una cosa recurrente.

Verónica Soto: El parque de María Audena.



La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera:

-La alambrada se rompe, se arregla y al poco tiempo se vuelve a romper, no quiere decir que se vuelva a romper por causas naturales, sino por otras causas. Estamos haciendo un estudio a ver qué medidas vamos a tomar para que, precisamente, podamos solucionarlo definitivamente y no tengamos que estar gastando tiempo y efectivos para arreglar siempre la misma cosa. Hay actos vandálicos en este pueblo, qué vamos a hacer, como en otros.

-Sobre las fuentes, es una cuestión recurrente también, se arreglan, se ponen grifos que sean más difíciles de quitar, pero se quitan y el agua se sale, a lo mejor está saliéndose toda la noche y, como sabemos, el agua es un bien preciado para todos. Estamos estudiando un mecanismo para que sea imposible o más difícil que los niños lo arranquen y esté saliendo el agua, es verdad que tenemos muy pocos efectivos, hacemos lo que podemos.

Nos gustaría que todas las fuentes que tengan agua, además es muy bonito y hace un servicio a los ciudadanos. Igual que hemos puesto en marcha las fuentes ornamentales.

-En cuanto a los polígonos, yo no estoy de acuerdo con lo que dices de Valdemoro, no me puedes poner de ejemplo los polígonos de Valdemoro porque estamos hasta las narices de que no se limpien. Es verdad que hay algunos polígonos que no están recepcionados y tenemos problemas porque no podemos prestar un servicio viario y habitual, aún así, de vez en cuando se forma una brigada para ir a limpiarlos pero hay polígonos que no están recepcionados. Si tuviéramos más gente lo podríamos hacer pero no estamos obligados a hacerlo.

No me dices qué polígonos son, eso sería importante. El de San Isidro está medianamente bien, hay muchos camioneros que no dejan bien las cosas, cada semana me paso para verlo.

-El camino de Ciempozuelos, a nosotros nos gustaría hacer una actuación que estaría muy bien y que tenemos intención de hacerla, todo a la vez no se puede hacer. También está el carril bici, este camino es una de las previsiones que tenemos en el plan de obras, que está aquí el concejal de Hacienda y te lo puede decir, pero tenemos que hacerlo poco a poco. Todo a la vez es imposible.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García: Se va a hacer coincidir con el trazado del carril bici, que va paralelo al camino. El carril bici y arreglar la carretera.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo Fdo.: Marta Abella Rivas